



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**FACTORES PREPONDERANTES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN  
EL CONTEXTO DE LA COVID-19 EN EL DISTRITO DE ACORA-  
PUNO**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**Bach. JORDAN FREDY JIMENEZ CONDORI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



## Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**FACTORES PREPONDERANTES DE VIOL  
ENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO DE L  
A COVID-19 EN EL DISTRITO DE ACORA-  
PUNO**

AUTOR

**JORDAN FREDY JIMENEZ CONDORI**

RECuento DE PALABRAS

**28584 Words**

RECuento DE CARACTERES

**153811 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**138 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**1.7MB**

FECHA DE ENTREGA

**Aug 21, 2024 12:08 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Aug 21, 2024 12:11 PM GMT-5**

### ● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 14% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO  
Juan Carlos Mendizábal Gallegos  
2891202  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

  
Sergio Valerio Seruoto Borrigo  
Decano

Resumen



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres Fredy y Adriana, por ser mi fuente de inspiración, ejemplo de esfuerzo y superación; a mis hermanos y amigos de la promoción, y a la abogada Maira Hilda Ponce de León Mellado por su gran apoyo y colaboración para seguir con mi carrera profesional.

**Jordan Fredy Jimenez Condori**



## AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente a mis docentes y familiares. Sus invaluable contribuciones han sido fundamentales en mi desarrollo profesional. A mis respetados docentes, les debo mi gratitud por su orientación, conocimiento y paciencia. Sus consejos y enseñanzas han sido mi faro en este viaje de investigación. A mi amada familia, su apoyo inquebrantable, tanto emocional como financiero, ha sido mi ancla en los momentos desafiantes. Gracias por creer en mí y ser mi fuente constante de inspiración. Este logro no habría sido posible sin ustedes.

Les estoy eternamente agradecido por su confianza y amor.

**Jordan Fredy Jimenez Condori**



# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>DEDICATORIA</b>	
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	
<b>ÍNDICE DE ANEXOS</b>	
<b>ACRÓNIMOS</b>	
<b>RESUMEN .....</b>	<b>15</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>17</b>
1.1.1 Descripción del problema .....	17
1.1.2 Problema de investigación .....	18
1.1.2.1 Problema General.....	18
1.1.2.2 Problema Específicos .....	18
1.1.3 Justificación del problema.....	19
<b>1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>19</b>
1.2.1 Objetivo General .....	19
1.2.2 Objetivos Específicos.....	19
<b>1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>20</b>
1.3.1 Hipótesis General .....	20
1.3.2 Hipótesis Específico.....	20



<b>1.4</b>	<b>LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>1.5</b>	<b>VIABILIDAD DEL ESTUDIO .....</b>	<b>21</b>

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN DE LITERATURA**

<b>2.1.</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>22</b>
2.1.1	Ámbito Internacional .....	22
2.1.2	Ámbito Local .....	24
2.1.3	Ámbito nacional .....	25
<b>2.2</b>	<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>27</b>
2.2.1	Teorías Sobre Violencia Familiar .....	27
2.2.1.1	Teorías Sociológicas de la Violencia .....	29
2.2.1.2	Teoría de la Conducta Aprendida .....	30
2.2.1.3	Teoría de la Indefensión Aprendida.....	31
2.2.1.4	Teoría del Ciclo de Violencia .....	32
2.2.1.5	Violencia .....	34
2.2.1.6	Visión Histórica .....	35
2.2.1.7	Teoría de la Violencia Como Comportamiento .....	36
2.2.1.8	Teoría sobre características biográficas y demográficas del agresor .....	37
2.2.1.9	La violencia como problema de salud pública.....	38
2.2.1.10	Violencia contra la mujer .....	38
2.2.2	Violencia Familiar.....	39
2.2.2.1	Violencia Física.....	42
2.2.2.2	Violencia Psicológica o Moral .....	42
2.2.2.3	Violencia Sexual.....	43



2.2.2.4	Violencia Económica o Patrimonial.....	44
2.2.3	Factores De Violencia Familiar .....	45
2.2.3.1	Factores sociológicos .....	47
2.2.3.2	Factores económicos .....	48
2.2.3.3	Factores políticos.....	51
2.2.3.4	Factores jurídicos .....	52
2.2.3.5	Factores psicológicos .....	53
2.2.4	Consecuencias de la Violencia Familiar .....	59
2.2.5	Marco Jurídico Sobre Violencia Familiar .....	60
2.2.5.1	Normas Nacionales.....	60
2.2.5.2	Normas Internacionales .....	63
2.2.6	Medidas De Protección En Violencia Familiar.....	65
2.2.6.1	A Nivel Internacional .....	69
2.2.6.2	A Nivel Nacional.....	71
<b>2.3</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>72</b>

### **CAPÍTULO III**

#### **MATERIALES Y MÉTODOS**

<b>3.1</b>	<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>77</b>
<b>3.2</b>	<b>ZONA DE ESTUDIO .....</b>	<b>78</b>
3.2.1	Población.....	78
<b>3.3</b>	<b>TAMAÑO DE MUESTRA .....</b>	<b>78</b>
3.3.1	Muestra.....	78
<b>3.4</b>	<b>MÉTODOS Y TÉCNICAS .....</b>	<b>79</b>
3.4.1	Técnicas.....	79
3.4.2	Instrumentos .....	79



<b>3.5</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....</b>	<b>80</b>
3.5.1	Variables .....	80
<b>3.6</b>	<b>METODO O DISEÑO ESTADÍSTICO .....</b>	<b>81</b>
<b>3.7</b>	<b>MATERIALES Y EQUIPO .....</b>	<b>81</b>
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>		
<b>4.1</b>	<b>RESULTADOS.....</b>	<b>82</b>
<b>4.2</b>	<b>DISCUSIÓN .....</b>	<b>119</b>
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>124</b>
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>126</b>
<b>VII.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>128</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>132</b>

**AREA:** Ciencias Sociales

**LINEA:** Derecho

**SUB LINEA:** Derecho Penal

**TEMA:** Delitos contra la familia

**FECHA DE SUSTENTACIÓN:** 19 de setiembre de 2024



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1</b> Consecuencias de la violencia familiar en las mujeres .....	80
<b>Tabla 2</b> El factor social como determinante en la violencia familiar.....	82
<b>Tabla 3</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor social .....	84
<b>Tabla 4</b> Eficacia de las medidas de protección ante el factor social .....	85
<b>Tabla 5</b> Las medidas de protección como determinantes ante el factor social .....	86
<b>Tabla 6</b> El Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor social.....	87
<b>Tabla 7</b> La economía de las familias determina la existencia de violencia .....	88
<b>Tabla 8</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor económico.....	89
<b>Tabla 9</b> Factores para contrarrestar las medidas protectoras en la economía .....	90
<b>Tabla 10</b> Las barreras de acceso a la justicia influyen en el factor económico .....	91
<b>Tabla 11</b> El Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor económico .....	92
<b>Tabla 12</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor jurídico.....	93
<b>Tabla 13</b> El factor jurídico es un factor determinante en la violencia familiar.....	94
<b>Tabla 14</b> Eficacia para contrarrestar el factor jurídico con medidas protectoras.....	95
<b>Tabla 15</b> Las barreras de acceso a la justicia influyen en el factor jurídico .....	96
<b>Tabla 16</b> El Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor jurídico .....	97
<b>Tabla 17</b> Violencia física por golpes en la cabeza .....	98
<b>Tabla 18</b> Relación entre golpes en la cabeza y feminicidio.....	99
<b>Tabla 19</b> Probabilidad de sufrir feminicidio por golpes en la cabeza.....	100
<b>Tabla 20</b> Patadas y puñetes en la violencia física .....	101
<b>Tabla 21</b> Relación entre patadas, puñetes y feminicidio.....	102
<b>Tabla 22</b> Probabilidad de sufrir feminicidio por patadas y puñetes.....	103
<b>Tabla 23</b> Las bofetadas como violencia física en diversas partes del cuerpo .....	104



<b>Tabla 24</b>	Relación entre bofetadas y feminicidio.....	105
<b>Tabla 25</b>	Probabilidad de ser víctimas de feminicidio por bofetadas .....	106
<b>Tabla 26</b>	Violencia a la mujer por lesiones punzo cortantes .....	107
<b>Tabla 27</b>	Relación entre lesiones punzo cortantes y feminicidio.....	108
<b>Tabla 28</b>	Probabilidad de ser víctimas de feminicidio por lesiones.....	109
<b>Tabla 29</b>	Lanzamiento de objetos como acto de violencia física.....	110
<b>Tabla 30</b>	Relación entre el lanzamiento de objetos y feminicidio .....	111
<b>Tabla 31</b>	Probabilidad de feminicidio por lanzamiento de objetos.....	112
<b>Tabla 32</b>	Acoso sexual como un tipo de violencia sexual .....	113
<b>Tabla 33</b>	Relación entre acoso sexual y feminicidio.....	114
<b>Tabla 34</b>	Probabilidad de feminicidio por acoso sexual .....	115
<b>Tabla 35</b>	Chantaje sexual como un tipo de violencia sexual .....	116
<b>Tabla 36</b>	Existe relación entre chantaje sexual y feminicidio.....	117
<b>Tabla 37</b>	Probabilidad de feminicidio por chantaje sexual .....	118
<b>Tabla 38</b>	Matriz de Consistencia.....	132



## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1</b> Efectos de la violencia en la familia.....	59
<b>Figura 2</b> El factor social es un factor determinante en la violencia familiar .....	83
<b>Figura 3</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor social .....	84
<b>Figura 4</b> Para contrarrestar el factor social son eficaces las medidas de protección	85
<b>Figura 5</b> Las barreras de acceso a la justicia influyen en el factor social .....	86
<b>Figura 6</b> El Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor social .....	87
<b>Figura 7</b> El factor económico como determinante en la existencia de violencia.....	88
<b>Figura 8</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor económico .....	89
<b>Figura 9</b> Para contrarrestar el factor económico es eficaz las medidas de protección .....	90
<b>Figura 10</b> Las barreras de acceso a la justicia influyen en el factor económico .....	91
<b>Figura 11</b> El Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor económico .....	92
<b>Figura 12</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor jurídico .....	93
<b>Figura 13</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor jurídico .....	94
<b>Figura 14</b> Se desarrollan estrategias de reparación en el factor jurídico .....	95
<b>Figura 15</b> Las barreras de acceso a la justicia influyen en el factor jurídico .....	96
<b>Figura 16</b> El Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor jurídico .....	97
<b>Figura 17</b> Violencia física por golpes en la cabeza.....	98
<b>Figura 18</b> Relación entre golpes en la cabeza y feminicidio .....	99
<b>Figura 19</b> Probabilidad de sufrir feminicidio por golpes en la cabeza .....	100
<b>Figura 20</b> Patadas y puñetes, una forma de violencia física .....	101
<b>Figura 21</b> Relación entre patadas, puñetes y feminicidio .....	102
<b>Figura 22</b> Probabilidad de sufrir feminicidio por patadas y puñetes .....	103



<b>Figura 23</b>	Violencia física por bofetadas en diversas partes del cuerpo .....	104
<b>Figura 24</b>	Las bofetadas en partes del cuerpo como violencia .....	105
<b>Figura 25</b>	Hay violencia por bofetadas en diversas partes del cuerpo .....	106
<b>Figura 26</b>	Las bofetadas en partes del cuerpo son consideradas como violencia .....	107
<b>Figura 27</b>	Las bofetadas en partes del cuerpo son también violencia .....	108
<b>Figura 28</b>	Probabilidad de sufrir feminicidio por lesiones.....	109
<b>Figura 29</b>	Lanzamiento de objetos como acto de violencia física .....	110
<b>Figura 30</b>	Relación entre lanzamiento de objetos y feminicidio.....	111
<b>Figura 31</b>	Probabilidad de feminicidio por lanzamiento de objetos .....	112
<b>Figura 32</b>	Cree usted. Que sufrir acoso sexual es violencia sexual .....	113
<b>Figura 33</b>	Relación entre acoso sexual y feminicidio .....	114
<b>Figura 34</b>	Hay probabilidad de feminicidio, quien sufre de acoso sexual .....	115
<b>Figura 35</b>	Cree usted. Que sufrir chantaje sexual es un tipo de violencia sexual .....	116
<b>Figura 36</b>	Relación entre chantaje sexual y feminicidio .....	117
<b>Figura 37</b>	Probabilidad de feminicidio por chantaje sexual.....	118



## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>ANEXO 1</b> Matriz de consistencia.....	132
<b>ANEXO 2</b> Instrumento de recolección de datos .....	133
<b>ANEXO 3</b> Declaración jurada de autenticidad de tesis .....	137
<b>ANEXO 4</b> Autorización para el depósito de tesis en el repositorio institucional...	138



## ACRÓNIMOS

<b>CEM:</b>	Centro de Emergencia Mujer
<b>INEI:</b>	Instituto Nacional de Estadística e Informática
<b>MIMP:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>OPS:</b>	Organización Panamericana de la Salud
<b>ONU:</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>RAE:</b>	Real Academia Española
<b>SGEC:</b>	Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento
<b>TUO:</b>	Texto Único Ordenado



## RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue determinar los factores preponderantes de violencia en la familia durante la pandemia del COVID – 19, en Acora-Puno, para lo que se realizó el contenido referente a violencia familiar de manera objetiva; además, se pudo verificar los factores más preponderantes en situaciones de violencia. Esta investigación se desarrolló dentro del campo cuantitativo con un tipo de investigación básica, siendo descriptiva correlacional, porque la investigación busca la relación de la violencia con el factor que lo ocasionó. Para ello se empleó el método de análisis inductivo-deductivo, y la técnica aplicada fue la entrevista. La investigación se realizó con el método inductivo -deductivo, donde se manejó una muestra de 18 expertos y un tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia; para recopilar la información se empleó un cuestionario, se concluyó que los factores preponderantes de violencia en la familia durante el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno son el factor social, el factor económico y el factor jurídico.

**Palabras Clave:** Covid19, Factor Económico, Factor Jurídico, Factor Social, Violencia Familiar.



## ABSTRACT

The objective of this investigation was to determine the predominant factors of family violence in the context of Covid-19 in the district of Acora-Puno, for which the content referring to family violence was developed objectively; Furthermore, it was possible to verify the most predominant factors in situations of violence. This research was developed within the quantitative field with a type of basic research, being descriptive correlational, because the research seeks the relationship between violence and the factor that caused it. For this, the inductive-deductive analysis method was used, and the technique applied was the interview. The research was carried out with the inductive-deductive method, where a sample of 18 experts and a type of non-probabilistic convenience sampling were used; To collect the information, a questionnaire was used, it was concluded that the predominant factors of violence in the family during the context of Covid-19 in the district of Acora-Puno are the social factor, the economic factor and the legal factor.

**Keywords:** Covid-19, Economic Factor, Legal Factor, Social Factor, Family Violence.



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1.1 Descripción del problema

La violencia familiar es uno de los problemas con mayor relevancia social, cultural y de salud a nivel mundial en estos últimos años. La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe de 2017 señala que alrededor del 35% de mujeres en todo el mundo han vivido situaciones de violencia; de estas el 30% han sido agredidas por su cónyuge.

En América latina debido a factores sociológicos, psicológicos, económicos y demás; según cifras oficiales, la situación es mucho peor. Según la información proporcionada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el 2018, en Sudamérica, alrededor del 60% de la población femenina se vio afectada por esta problemática.

En el Perú, esta situación problemática es aún más extendida y compleja. Según el registro que maneja el Centro de Emergencia Mujer [CEM]; en un periodo acumulado desde el 2002 a 2020, se gestionó la atención de un conjunto total de 1,146,581 casos relacionados con violencia a la mujer, al grupo familiar y violencia sexual. Solo el último año, se atendieron un total de 114 495 casos. Por su parte nuestra región Puno, según el ranking de casos atendidos por los CEM se ubica en el puesto 11 con 3888 casos atendidos en el 2020.



- **Problema** en Ácora, unos de los distritos de la provincia de Puno existen una diversidad de factores que originan la violencia familiar.
- **Causa** el problema encontrado tiene múltiples factores, sin embargo, para la presente investigación se ha elegido estudiar los factores sociológicos, psicológicos, económicos, políticos y jurídicos.
- **Consecuencia** la continuación de esta problemática hace que la violencia generada por factores como la cultura del machismo o del patriarcado continúe su ciclo infinito dentro de la sociedad si es que no se toma conciencia de los efectos negativos de este fenómeno.
- **Aporte** dar a conocer los factores múltiples de violencia en la familia, en el distrito de Acora, provincia de Puno para que las diversas instituciones que protegen a la familia tomen las acciones correspondientes.

### 1.1.2 Problema de investigación

#### 1.1.2.1 Problema General

¿Cuáles son los factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?

#### 1.1.2.2 Problema Específicos

¿Cuál es la preponderancia del factor social en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?

¿Cuál es la preponderancia del factor económico en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?

¿Cuál es la preponderancia del factor jurídico en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?



### **1.1.3 Justificación del problema**

Esta investigación se fundamenta teóricamente en su contribución al discernimiento de las variables de estudio. Además, busca aportar al tratamiento desde las diversas perspectivas científicas, académicas y psicológicas tomando como eje temático teorías, enfoques, causas preponderantes y efectos que trae consigo la violencia en el hogar y los factores que hacen que este problema perdure.

Desde un punto de vista práctico, la justificación de esta investigación se encuentra en el creciente fenómeno social de la violencia. El estudio tiene como objetivo generar conciencia en la persona y su entorno, en los profesionales de la justicia acerca de las agresiones y maltratos perpetrados por los agresores, y cómo estos pueden llevar a desenlaces trágicos para las mujeres. En cuanto a la metodología, se emplea de manera apropiada un enfoque cuantitativo, con un tipo y diseño de investigación específicos, aplicando los procedimientos correspondientes para abordar de manera adecuada la problemática identificada.

## **1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Objetivo General**

Determinar los factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

Determinar si el factor social tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.



Determinar si el factor económico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.

Determinar si el factor jurídico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.

### **1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Hipótesis General**

Los factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno son el factor psicológico, económico, sociológico, político y jurídico.

#### **1.3.2 Hipótesis Específico**

El factor psicológico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.

El factor económico es preponderante en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.

El factor jurídico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.

### **1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Se considera necesario mencionar las siguientes limitantes en la investigación:

A.- el presente trabajo tiene una limitante respecto a la muestra ya que se ha circunscrito a participantes de diferentes fiscalías y no puede generalizarse los resultados a otras localidades territoriales.



B.- Respecto al acceso a la aplicación de encuestas se tuvo la dificultad de que por motivo al trabajo remoto de los administrativos solo se pudo contar con días específicos para la aplicación de cuestionarios. Sin embargo, se logró concretar la ejecución con gran éxito.

## **1.5 VIABILIDAD DEL ESTUDIO**

El presente es un estudio viable por razón que se pudo lograr las autorizaciones respectivas para la participación de los participantes y la aplicación de los instrumentos.



## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1 Ámbito Internacional

Cusicanqui (2020) realizó un estudio titulado “Identificación de factores sociales, asociados a violencia intrafamiliar, en la población beneficiaria del bono “Juana Azurduy” del municipio de Achacachi, departamento de la Paz, Bolivia, tercer trimestre de 2019” Cuyo objetivo fue determinar aquellos efectos de violencia en el núcleo familiar, así como identificar los factores sociales asociados a esta problemática. El diseño metodológico adoptado fue de tipo no experimental, específicamente descriptivo transversal, con una muestra conformada por 300 beneficiarias del bono "Juana Azurduy". Los resultados indican la necesidad de considerar factores de riesgo, destacando el alcoholismo como uno de los más significativos. Finalmente se llega a la determinación de que los factores que se asocian a la violencia intrafamiliar, generan problemas en la víctima, tanto físicos como psicológicos, siendo estos prioritarios para una intervención más profunda.

Orozco et. al. (2020) realizó el artículo “Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia”, con el objetivo de identificar el perfil sociodemográfico de féminas que han sufrido violencia intrafamiliar. El estudio se enmarcó en un diseño no experimental cuantitativo, de carácter longitudinal retrospectivo y alcance descriptivo, utilizando una muestra de 32 participantes. Los resultados revelaron que existían elevados niveles de violencia familiar, destacando el papel asignado a las mujeres y el aumento en los índices de



victimización. Se examinaron diversos contextos en los que se manifiestan estos incidentes, incluyendo el estado conyugal, formación educativa, la tipología de violencia y la identificación del agresor. En conclusión, se subraya la necesidad de promover investigaciones y tareas que ayuden a darle importancia a la problemática de la violencia dentro de las familias.

Escudero y Trejos (2021) realizaron un estudio titulado “Covid-19 y su relación con la violencia intrafamiliar en Colombia durante el año 2020”, cuyo propósito fue examinar la conexión entre el aislamiento social durante la presencia de la Covid-19 y la incidencia de la violencia intrafamiliar. La metodología fue no experimental, transeccional y correlacional, la población fue de 43 participantes. Según los hallazgos, la presencia de la pandemia de Covid-19 y las subsiguientes medidas de cuarentena o aislamiento no revelaron nuevas manifestaciones en las prácticas de violencia intrafamiliar. Se llega a la conclusión de que el conflicto es una característica propia del ser humano, y la violencia se presenta como una de sus expresiones. Por lo tanto, se establece que la familia no está exenta de la presencia de estos dos fenómenos.

Gómez y Sánchez (2020) llevaron a cabo un artículo titulado “Violencia familiar en tiempos de Covid”, este estudio tuvo como propósito examinar el marco legal de la violencia familiar a nivel nacional y local en México. La metodología empleada fue de carácter cuantitativo y no experimental, utilizando la observación directa y encuestas como técnicas, con una muestra de 84 participantes. Los resultados revelan cifras alarmantes proporcionadas por los organismos gubernamentales. Durante la emergencia sanitaria y las correspondientes medidas de cuarentena, la situación de maltrato hacia la población vulnerable se agravó. Finalmente se concluye que; la violencia



intrafamiliar durante la pandemia por Covid-19 constituye una realidad muy dolorosa que afecta diariamente a diversos segmentos de la población.

Valdez et. al. (2021) presentaron un artículo denominado “Violencia en el hogar contra mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de Covid-19 en México”. Tuvo como objetivo examinar el predominio de la violencia en el hogar asociado a mujeres adultas durante el confinamiento por Covid-19. La metodología se basó en un estudio no experimental de tipo descriptivo transversal, con una muestra de 55 participantes. De acuerdo a los resultados el 5.8%, pasaron por situaciones de gritos, amenazas, insultos, etc. Por otro lado, el (4.3%) de mujeres que informaron cierto tipo de violencia ya lo habían vivido antes del aislamiento social. Se concluye que en las intervenciones de atención es crucial considerar aquellos componentes que incrementan la vulnerabilidad, así como otras formas de hechos violentos que se manifiestan a través traumas, heridas emocionales, que afectan su ego y autoestima.

### **2.1.2 Ámbito Local**

Condori (2021) llevó a cabo un estudio acerca de la “Violencia familiar contra la mujer en el barrio alto Villa Copacabana de la ciudad de Puno: 2019”, su propósito fue detallar y esclarecer las diversas procedencias y consecuencias de la violencia dentro de la familia y hacia las féminas en sus relaciones de pareja. Se implementó un enfoque cuantitativo no experimental, utilizando la observación directa y encuestas como técnicas, con una muestra de 84 participantes. Los resultados señalan que el alcoholismo emergió como el principal factor que contribuyó al maltrato físico hacia las mujeres víctimas. La conclusión destaca



que las causas más importantes fueron el consumo de alcohol, caracteres incompatibles y dependencia económica.

Apolinario (2021) realizó un estudio titulado “Factores sociodemográficos y violencia familiar en mujeres durante la pandemia en Juliaca, Puno 2021 (Tesis de Pregrado)” El objetivo consistió en establecer la relación entre factores sociodemográficos y la incidencia de violencia familiar en mujeres durante la pandemia. La metodología adoptada fue básica, utilizando un diseño no experimental de tipo transversal con enfoque descriptivo, y la muestra constó de 138 participantes. Los resultados señalan que el 70.3% de las mujeres experimentaron un alto nivel de violencia. La conclusión principal es que existe una asociación estadísticamente significativa entre las variables.

### **2.1.3 Ámbito nacional**

Flores (2021) realizó el estudio titulado “Frecuencia y Factores asociados a violencia intrafamiliar durante el contexto de la pandemia por Covid-19, periodo Marzo – Diciembre 2020” el propósito de la investigación consistió en identificar la periodicidad y los constituyentes que se vinculan a la violencia intrafamiliar. La metodología adoptada fue de carácter observacional, retrospectivo y transversal, utilizando informes periciales de la unidad médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público como muestra. Los resultados indican que las personas entre 30 y 59 años de edad experimentan con mayor frecuencia maltrato físico, representando un 53.3%, y que la instrucción más común es la secundaria, con un 68.2%. La investigación concluye que existe una relación directa entre los tipos de lesión y el género de la víctima, asociado al género del agresor.



García (2021) realizó el estudio titulado “La violencia intrafamiliar y la eficacia de la ley No 30364 en tiempos de pandemia” el propósito de la investigación fue analizar el aumento de la violencia intrafamiliar durante la pandemia, la metodología fue de tipo descriptiva-explicativa con un enfoque correlacional, utilizando una muestra de 25 participantes. Los resultados indican un incremento de violencia familiar atribuido al confinamiento durante el estado de emergencia, finalmente se llega a la conclusión de cuestionar la eficiencia de la ley 30364; pero destacando las medidas de protección establecidas en dicha ley, pues se considera una herramienta importante para controlar y erradicar la violencia dentro del contexto familiar.

Mamani (2023) presentó la tesis titulada “Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de Familia Especializado en Violencia Familiar en Puno 2022”, cuyo objetivo fue evaluar la influencia de la violencia dentro de la familia en las medidas de protección. La metodología empleada fue de tipo no experimental, transversal y cualitativa, utilizando el análisis documental como instrumento. Los resultados señalan que hay un 75% de eficacia sobre las medidas de protección dictadas por dicho Juzgado. Finalmente se concluye que hay un nivel alto de violencia dentro del contexto familiar en el mencionado Juzgado, esto de acuerdo al análisis del grupo de estudio.

Matassini et. al. (2022) llevó a cabo un artículo titulado “Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena” tuvo como objetivo fomentar la conciencia y sensibilización acerca de la violencia familiar, buscando además la institucionalización de medidas de protección dirigidas a las poblaciones más vulnerables. La metodología adoptada fue observacional, retrospectiva y transversal, ya que se utilizaron informes periciales como muestra. Los resultados



indican que no se excluyen entre ellas la situación de emergencia y el efecto que genera en la salud mental, así como la violencia generada. Finalmente se concluye que se necesita abordar tanto a las víctimas como a los agresores para la búsqueda de soluciones desde los cimientos de este problema social.

Morales (2021) realizó un estudio denominado “Violencia familiar: un problema de salud pública en tiempos de pandemia” el propósito declarado fue llevar a cabo un análisis sobre la violencia en el contexto familiar como un problema en la salud pública durante la pandemia. Se implementó una metodología básica, utilizando un diseño no experimental de tipo transversal con un enfoque descriptivo y una muestra de 77 participantes. Los resultados revelaron un aumento significativo de problemas sobre violencia intrafamiliar a raíz de las medidas de confinamiento social. La conclusión destaca la responsabilidad del Estado en la creación de espacios y programas que promuevan la inclusión y aborden de manera efectiva la problemática de la violencia familiar, una mancha oscura que amenaza los valores sociales.

## **2.2 MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1 Teorías Sobre Violencia Familiar**

La problemática acerca de la violencia familiar o violencia domestica ha venido siendo estudiado por investigadores actuales y anteriores al siglo XXI. Estas investigaciones dieron lugar a diversas teorías acerca del origen y subsistencia de la violencia que persiste aún hacia las mujeres. Se han esgrimido teorías como la que indica que el riesgo a la violencia aumenta si ha sufrido violencia o ha sido testigo de esta durante la niñez. Esta teoría señala que dentro de la observación del maltrato doméstico por parte de los hijos; la agresión



perpetrada por el esposo contra la esposa es un fenómeno que tiende a persistir en las generaciones subsiguientes de los matrimonios. Es decir, los niños espectadores de este hecho han de aprender que la violencia resulta eficaz y aceptable al momento de hacer frente a los infortunios ocurridos en el hogar, y los niños han de aprender, al mismo tiempo que, este hecho de violencia debe ser un fenómeno aceptable y por lo tanto hay que aprender a vivir con ella. Otras teorías incluso plantean que la violencia es parte genética del hombre y la sumisión es una característica que la mujer ha desarrollado para la supervivencia de su descendencia. Esta teoría que habla del gen patriarcal el cual sugiere que a lo largo de la evolución ambos sexos han desarrollado diferentes estrategias de supervivencia y reproducción. Harari (2014) describe cómo los hombres optan por competir entre sí por la oportunidad de procrear con mujeres fértiles. En este contexto, las posibilidades de reproducción de un individuo están vinculadas a su habilidad para superar y vencer a otros hombres. Con el paso del tiempo, los genes asociados a la agresividad, ambición y competitividad masculina han logrado sobrevivir y transmitirse a las generaciones posteriores. En cambio, las mujeres que buscaban que sus hijos tuvieran descendencia, tenían pocas oportunidades de luchar por alimentos contra hombres más grandes y fuertes, por este motivo las mujeres necesitaban ayuda. Necesitaban de un hombre para sobrevivir y que no les falte el pan a ella y a sus hijos, ellas se veían compelidas a aceptar las condiciones establecidas por los hombres, con el propósito de evitar que estos se distanciaran y puedan contribuir al cuidado de la descendencia. A lo largo del tiempo, los genes femeninos que lograban ser transmitidos a la siguiente generación eran aquellos asociados a mujeres que actuaban como cuidadoras y adoptaban un comportamiento sumiso.



Se puede concluir, después de las innumerables teorías que existen acerca del porque existe la violencia familiar o si existe un agresor natural o típico y si existe una víctima típica. O si el agresor presencié actos de violencia en su niñez o si la victima proviene de sector de la sociedad proclive a la violencia doméstica. En fin, las teorías se extienden a muchas explicaciones.

### **2.2.1.1 Teorías Sociológicas de la Violencia**

Si revisamos las diversas teorías nos daremos cuenta que existe un gran número de variables que están relacionadas con la subsistencia de la violencia familiar; sin embargo, incluso esta cantidad innumerable resulta insuficiente al momento de comprender el nivel de esta problemática.

El individuo al relacionarse con su medio social; determina sus acciones según el conjunto y justifica sus acciones según el común actuar de la totalidad que lo conforman. Por tanto, la violencia doméstica puede verse justificada en la acción común de un esquema social.

Durkheim (1982) señala que los acontecimientos sociales como son: fiestas, eventos, etc. son las principales causas de violencia y otros fenómenos sociales; sin embargo se ha querido atribuir al estado de conciencia de la persona como el origen de estas. En otras palabras, el grupo social influye en el actuar de los individuos, para aliviar la amenaza de un estrés extremo. Según este autor, la violencia se manifiesta de dos maneras: de manera individual, que es fácilmente predecible, especialmente cuando los objetivos son de índole material e individualista; o de manera grupal. La violencia grupal no puede preverse basándose en



los patrones educativos recibidos por los individuos, sino que se anticipa mediante el comportamiento del sujeto colectivo, conocido como el "otro generalizado", hacia el cual se orientan todas las acciones, además que se respeta más que a uno mismo.

De esta manera, comprendemos que la teoría sociológica estudia los hechos violentos que en muchos casos es una manifestación de dominio patriarcal que viene a ser el resultado de la interrelación diferencial. Por lo tanto, se entiende a esta violencia como el estándar de un poder establecido, el cual se estructura en la sociedad de manera global, está conformada por todas las manifestaciones de disparidad, tanto en las interacciones de género como en las interacciones relacionadas con clases y estratos sociales.

#### **2.2.1.2 Teoría de la Conducta Aprendida**

Existen innumerables investigaciones sobre violencia familiar que tienen como postura que, durante la etapa infantil, se adquieren diversas pautas de comportamiento y se incorporan algunas conductas. En otras palabras, aquellos que han presenciado en su entorno familiar ciertos comportamientos agresivos o situaciones de violencia pueden internalizar estas conductas y manifestarlas en sus futuras relaciones con sus parejas en la adultez. De acuerdo con Rey (2002), el maltrato experimentado en el seno del hogar puede facilitar el aprendizaje de pautas inapropiadas que luego se reflejarán en las relaciones conyugales durante la vida adulta.

Esta teoría explica el comportamiento de muchas mujeres que prefieren permanecer en un ambiente de violencia doméstica, debido a que



normalizan las conductas de agresividad vividas a lo largo de su infancia e introducen este comportamiento en su vida adulta, lo que termina por convertirse en un ciclo de nunca acabarse.

Además, un estudio realizado en la ciudad de Santa Fe, acerca de la violencia física dirigida a mujeres que incluyó a 3971 participantes, reveló que el 64,4% de las mujeres manifestaron haber vivido situaciones violentas durante su infancia en el ámbito familiar (Klevens, 2001). Esto nos puede llevar a concluir que la presente teoría puede estar fundada en el hecho que aquellas mujeres que sufrieron y fueron víctimas de violencia durante su infancia llegan a experimentar este tipo de maltrato en la etapa matrimonial.

### **2.2.1.3 Teoría de la Indefensión Aprendida**

Esta teoría esgrimida por Miller y Seligman (1975) posibilita la explicación de las transformaciones psicológicas que son responsables de que una mujer que fue violentada persista en una relación nada saludable.

Así, esta teoría indica que la intercalación de eventos agresivos con etapas de afecto y remordimiento actúa como un estímulo aversivo administrado de manera aleatoria, generando, a largo plazo, una desconexión entre los comportamientos y sus consecuencias. En consecuencia, esto justifica que la víctima pierda confianza en su habilidad para estar preparada ante las consecuencias de sus propias decisiones, lo que influye en la eventual aparición o ausencia de violencia. Esta condición de amenaza constante que pone en riesgo su propia seguridad provoca en la mujer comportamientos que la hacen daño y la hacen vivir



con nerviosismo y temor, lo que refuerza su conducta de evasión frente a estímulos aversivos.

De esta manera; la teoría señala que la fémina víctima de violencia tiene la opción de permanecer con su agresor y consentir sus demandas. ello, podría interpretarse que la mujer adopta una actitud de sometimiento, aunque lo que realmente está sucediendo es que la víctima está desarrollando habilidades para enfrentar mayores posibilidades de supervivencia. Sin embargo, si la mujer avista que estas habilidades no son suficientes para protegerse del agresor, intentará salir de esta relación de violencia.

#### **2.2.1.4 Teoría del Ciclo de Violencia**

Esta teoría nos aclara el panorama respecto del porque muchas mujeres después de experimentar violencia por parte de sus parejas, las personas tienden a normalizar dichas acciones y justificar la violencia. Se han propuesto varias teorías para abordar este tema, buscando explicar a través de mecanismos psicológicos por qué estos individuos mantienen la situación de violencia.

Según Walker (2017) existen tres fases que son repetitivos en los casos de violencia de género.

a. Acumulación de tensiones. Esta fase es de duración variable, pudiendo extenderse por varios días, algunas semanas incluso hasta meses o años. Durante este periodo, se manifiestan incidentes menores como gritos y quejas. Con el tiempo, la tensión se acumula y la violencia verbal aumenta. La víctima suele interpretar en un inicio estos acontecimientos



como casos aislados que cree que pueden ser controlados, pensando que no se volverán a repetir o que posteriormente desaparecerán.

Durante esta etapa, Walker resalta una característica clave: la autoinculpación por parte de la víctima. La persona afectada intenta consentir a su agresor y piensa que tiene el poder de evitar la repetición de los incidentes, lo que lleva a que el agresor no sienta culpa alguna por su mal proceder.

b. Estallido de la tensión. Walker conceptualiza esta siguiente fase como la "descarga incontrolable de tensiones acumuladas en la fase precedente". Durante este periodo, el descontrol y la destructividad prevalecen en la relación, dando lugar a situaciones de violencia tanto físicas como psicológicas y sexuales. La víctima vuelve a sentir y pensar que esto no puede ser real, se paraliza, siente una enorme consternación que puede durar alrededor de 24 horas, tras las cuales podría decidir denunciar los hechos o solicitar ayuda. Durante esta fase, la víctima experimenta una tensión psicológica, manifestándose en insomnio, ansiedad, aislamiento y una reticencia a compartir lo ocurrido.

c. Luna de miel o arrepentimiento. Esta fase se manifiesta casi de inmediato posterior a la segunda etapa. Es caracterizada por una cierta calma, en la que la pareja agresora adopta un comportamiento amable, cariñoso e incluso muestra arrepentimiento. Durante este periodo, pide perdón y promete que los incidentes no volverán a ocurrir.

Este periodo ofrece a la víctima la oportunidad de denunciar la situación. Sin embargo, el comportamiento amable del agresor puede



llevar a la víctima a considerar que tal vez el episodio fue aislado y temporal, creyendo que no se repetirá. Incluso en esta etapa, las víctimas suelen retirar las denuncias presentadas en la fase anterior. Después de este periodo de arrepentimiento y reconciliación, se reanuda la fase de acumulación de tensión, seguida nuevamente del estallido, cerrando así un círculo vicioso, el ciclo de violencia según la definición de Walker.

Estas teorías se originaron a partir del interés en examinar las causas, la persistencia y las repercusiones de la violencia familiar, ello tuvo la intención de comprender a mayor amplitud y de manera profunda los elementos que la constituyen. No obstante, es fundamental subrayar la importancia de seguir investigando los diversos factores que generan y perpetúan esta forma de violencia dirigida hacia las mujeres.

#### **2.2.1.5 Violencia**

Para entender mejor el fenómeno estudiado; empezaremos con la definición que le da la (OMS) en el año 2010, ya que se la define como la aplicación intencional del poder y la fuerza sobre la otra persona, puede ser en forma de amenazas o de manera práctica, esta puede ser una autolesión, a otro individuo, un grupo de personas o a un grupo social más amplio, con la probabilidad significativa de causar daños psicológicos, físicos, lesiones, o hasta muerte, además de trastornos en el desarrollo o privaciones de libertad. Este concepto abarca la intención de causar daño al cometer dichos actos.

A través de los diversos términos estudiados, la violencia se configura como un medio para ejercer el poder de dominio, utilizando la



fuerza, ya sea en forma física, psicológica, económica, u otros medios. Estas manifestaciones son delineadas y desarrolladas por el poder que se percibe como privilegiado sobre aquella persona que se considera como subalterno (Quirós, 2003).

#### **2.2.1.6 Visión Histórica**

Históricamente través de los siglos y años, incluso durante la prehistoria, la humanidad ha usado la violencia como un medio de subsistencia hacia el mundo. Tanto en aspectos como caza de animales y la defensa de su hogar y territorio ante la amenaza de tribus rivales.

Una teoría explica que el hombre, a diferencia del sexo femenino de su especie, tiene una tendencia a la agresión mucho más que el sexo femenino, se conoce que el varón ha desarrollado una propensión notablemente mayor hacia la violencia, y es por esta razón que los conflictos bélicos han sido desde los orígenes una prerrogativa masculina.

Según estos estudios los sistemas cognitivos del hombre tienen una tendencia hacia la agresividad y la violencia y, por este motivo, los hombres estarían mejor adaptados para servir como soldados rasos.

Sin embargo, estas distintas teorías acerca de cómo surgió la violencia, de si esta es una conducta aprendida o si es una herencia generacional. En la actualidad no tenemos una respuesta concreta a dichas interrogantes. La violencia se manifiesta en diversos entornos, ya sea en entornos públicos como calles o escuelas, en el ámbito laboral, empresarial y doméstico, abarcando diferentes niveles, tales como políticos, sociales, laborales y económicos. Adopta diversas formas como la violencia física,



psicológica, sexual o patrimonial. Entonces se puede afirmar que a través de la historia la violencia ha existido en todas sus formas y en la actualidad representa uno de los principales desafíos en términos de salud pública a nivel global.

### **2.2.1.7 Teoría de la Violencia Como Comportamiento**

Para entender mejor la siguiente teoría; es necesario distinguir entre dos conceptos fundamentales, a saber, los términos "agresividad" y "violencia", los cuales comúnmente se utilizan como sinónimos, pero no lo son.

Para Sanmartin (2007) La agresividad es toda conducta propia la cual se despliega con estímulos específicos, la cual cesa en la presencia de determinados inhibidores. Esta violencia es la que es considerada como agresividad, sin embargo, esta misma agresividad se encuentra alterada debido a la irrupción de factores socioculturales, las cuales eliminan el carácter automático y la convierten en conductas intencionales y dañinas.

Entonces se percibe a la violencia como un comportamiento dañino e intencional; esto podría entenderse a través de la teoría del instinto agresivo, que pertenece al ámbito del psicoanálisis. Freud (según se citó en Loewald, 1972) clasificó los instintos humanos en dos categorías: los eróticos, que amplían el ámbito de la sexualidad, y los instintos de agresión o destrucción, que pueden impulsar al individuo a cometer actos de homicidio o destrucción. Bajo esta premisa, Freud afirmaba que el ser humano, por naturaleza, busca preservar su vida y que la aspiración de una existencia libre de violencia era algo utópico. De acuerdo con Freud, estas



dos fuerzas representan la contradicción entre el odio (violencia) y el amor (eros), las cuales, según el psicoanalista, son tanto necesarias como inevitables.

La teoría del aprendizaje social, en contraposición al psicoanálisis, contradice todas las afirmaciones hechas por este último. Según estos teóricos, la violencia surge como resultado del entorno o contexto social violento, en la que vive un individuo en particular. Esta conjetura es añadida por Montoya (2006), del enfoque de Bandura, quien consideró los hechos violentos como un fenómeno aprendido a través de la vivencia, de los que observa e imita, descartando así la genética como una causa.

#### **2.2.1.8 Teoría sobre características biográficas y demográficas del agresor**

Esta teoría sostiene que, hay una estrecha relación entre la edad del individuo y su nivel socioeconómico con respecto a la violencia doméstica, según lo planteado por Strauss, Gelles y Steinmetz (1980). En otras palabras, la violencia familiar tiende a ser más común en parejas jóvenes y con un nivel socioeconómico más bajo. Investigaciones adicionales, como las de Kantor y Straus (1987), han demostrado una mayor incidencia de maltrato entre hombres desempleados o empleados a tiempo parcial. No obstante, otros estudios, como el de Echeburúa (1990), argumentan que los perpetradores de maltrato abarcan individuos de todas las edades y estratos socioeconómicos.



### **2.2.1.9 La violencia como problema de salud pública**

Los daños que generan los actos violentos en un hogar son enormes; ya que van desde lesiones tanto físicas como psicológicas, secuelas que marcarán la vida de la persona agredida. Los efectos podrían llegar a ser graves o muy graves, estos podrían ser: heridas leves o graves, discapacidades temporales o permanentes, problemas psicológicos como traumas a futuro, inseguridades y baja autoestima; es decir las víctimas serán afectadas de una u otra forma, por otro lado están los que fueron testigos, aquellos niños que han presenciado actos violentos, en ellos también se verán consecuencias en su desarrollo mental y psicológico, probablemente con problemas de comportamiento a futuro. La alta demanda por los servicios de salud y rehabilitación también son factores generadores de la baja capacidad de respuesta eficaz ante otros tipos de emergencias (Fernandez, 2013).

### **2.2.1.10 Violencia contra la mujer**

Para Larraín (2014), los actos violentos contra las féminas constituyen el crimen encubierto que más prevalece mundialmente. Esto se da especialmente en el ámbito doméstico y ello ha sido aceptado y legitimado a lo largo de los siglos. Sus expresiones suelen minimizarse como simples "anécdotas de la vida cotidiana" y solo captan la atención mediática cuando adquieren un carácter espectacular.

La OMS (2017) ha definido a la violencia femenina como una acción fundamentada en el género, que puede causar daño o sufrimiento en la mujer de manera física, mental o sexual. Esto abarca el chantaje, los



actos coercitivos o la restricción de la autonomía, en los ámbitos tanto privados como públicos.

El artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30364, Ley que previene, sanciona y erradica todo tipo de violencia contra el sexo femenino y otros integrantes de la familia, esta constituye como un acto de violencia a todo comportamiento que denigre y cause daños tanto físicos, como sexuales o emocionales solo por la condición de ser mujer, esto suele suceder en todos los ámbitos de la sociedad civil.

En el artículo 1 de la Convención de Belém do Pará, en la cual el Perú es parte, se conceptualiza como violencia hacia el sexo femenino a todo tipo de acciones y comportamientos, que puedan generar o causar muerte, daño o sufrimiento ya sea de manera física, sexual o psicológica, que ocurran en entornos privados o públicos.

### **2.2.2 Violencia Familiar**

Para poder entender la violencia familiar nos adentramos primero en su etimología. La etimología de la palabra "familia" presenta cierta ambigüedad. Para algunos, se origina en la voz latina "fames", que significa hambre, aludiendo al lugar donde el individuo satisface sus necesidades básicas, el grupo doméstico. Otros sugieren que proviene de "famulus", que significa siervo, haciendo referencia a la inclusión de personas en condición servil o esclava en la familia romana, o al hecho de que los miembros estaban sometidos servilmente a la autoridad del "paterfamilias" (Cornejo, 1999).

Para Zanoni (1993), la familia es definida como un grupo de individuos con vínculos jurídicos, interdependientes y recíprocos, surgidos de la unión



intersexual, la procreación y la relación parental. En consecuencia, se podría afirmar que la existencia de una relación familiar jurídicamente conformada está condicionada por la presencia de un vínculo jurídico.

Por otro lado, Yungano (1989) define a la familia como un conjunto de individuos asociados, compuesto por una pareja de géneros diferentes con sus descendientes que comparten una residencia bajo la potestad conjunta de los progenitores. Esta unidad familiar está vinculada por lazos de sangre y parentesco con ascendientes, descendientes o parientes colaterales, representando un grupo humano primario y físicogenético.

Para Planiol y Ripert (1946) la familia se conforma por individuos unidos a través del casamiento, filiación o adopción. También puede referirse a individuos que comparten el mismo techo, guiados por un líder familiar, que comparten los recursos proporcionados por dicho jefe de hogar.

Ahora bien, y para adentrarnos en nuestro tema. La problemática empieza cuando dentro de esta familia empiezan los conflictos y finalmente produciéndose la violencia familiar.

La Ley N° 30364 ha modificado el término "violencia familiar" y ha incorporado la noción de "integrantes del grupo familiar", ampliando así la protección a abuelos, tíos, primos, cuñados e incluso ahijados. No obstante, en el contexto de esta investigación, se empleará el término "violencia familiar" por su mayor comprensión común.

La violencia familiar ha sido una manifestación común entre varias formas de violencia, presentándose de manera arraigada en la mayoría de las sociedades. En este contexto, son víctimas de violencia las mujeres que sufren daño físico,



moral, sexual y otras formas de violencia, siendo estas actitudes perpetuadas por las normas tradicionales.

Ahora bien, este tipo de violencia también ha sido denominado como violencia intrafamiliar. Es fundamental destacar que la violencia intrafamiliar se caracteriza por su ocurrencia dentro del ámbito familiar, involucrando situaciones en las que el agresor vive o ha vivido en el mismo hogar junto a la víctima. Este fenómeno abarca diversas acciones, como la violencia sexual, maltrato físico y psicológico, entre otros (Núñez de Arco y Carvajal, 2004). Los hechos violentos dentro de la familia se manifiestan a través de diversos tipos de maltrato hacia las mujeres. Sin embargo, persiste la carencia de reconocimiento de estas formas de violencia, ya que muchas mujeres aún consideran que únicamente el maltrato físico se clasifica como violencia. Este concepto limitado se debe a factores sociales y culturales transmitidos de generación en generación. Adicionalmente, la violencia patrimonial, que implica restricciones en el uso del dinero propio de la víctima o la destrucción de bienes de valor, es otra forma de violencia menos reconocida. La incapacidad de algunas mujeres para identificar diversas formas de agresión como actos violentos se atribuye a estas barreras culturales y sociales.

De acuerdo con la definición de la OMS (2017), dentro de los actos violentos en la familia están la agresión física, psicológica o sexual perpetrados por el cónyuge o compañero de vida, además de otros parientes como: abuelos, padres, hijos, hermanos, parientes consanguíneos u otros familiares. Esta categorización también engloba a apoderados o responsables de la custodia.

Corsi (1994, citado en Hernández y Gras, 2005), define: Se da violencia intrafamiliar ante cualquier manifestación de abuso físico, económico,



psicológico o sexual y aquello que se da dentro de las relaciones y entre los entes de una misma familia. Este fenómeno implica una disparidad de poder y se manifiesta desde la posición de mayor fortaleza hacia la más vulnerable, con el propósito final de tomar control sobre la dinámica relacional.

### **2.2.2.1 Violencia Física**

En el artículo 8 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30364, se define como violencia física a todo comportamiento que daña el bienestar corporal o a la buena salud de un individuo. Ello incluye el agravio realizado ya sea por descuido, negligencia o la no satisfacción de las necesidades básicas, sin importar el tiempo necesario para su recuperación.

Hablamos de violencia física cuando hay hechos que amenazan o atentan contra el bienestar de una persona, como lesiones corporales infligidas de manera intencionada. Las manifestaciones más comunes de este tipo de violencia se dan a través de actos violentos como son empujones, bofetadas, golpes de puño, patadas, golpes, quemaduras, agresiones con armas, entre otros (Fernández, 2007).

### **2.2.2.2 Violencia Psicológica o Moral**

En el artículo 8 del TUO de la Ley 30364 se define a la violencia psicológica como las acciones u omisiones que están destinadas a dañar, a vigilar o retener a un individuo sin tomar en cuenta su voluntad, es hacerla sentir humillada, avergonzada, insultada, estigmatizada o estereotipada, sin que importe el tiempo que necesitará en lo posterior para su recuperación.



La violencia psicológica o emocional es manifestada a través de actitudes, acciones y hechos que tienen el propósito de provocar miedo, controlar las actitudes, los sentimientos y emociones de la persona violentada. Esto incluye acciones y actitudes humillantes, que la desvalorizan, la critican de manera exagerada, insultos públicos, actitudes amenazantes, que buscan culpabilizarla, aislarla socialmente y controlarla, con el fin de obstaculizar su toma de decisiones. Es conocido también como maltrato sin lesión (Sierra, Macana y Cortés, 2006)

Desde la perspectiva psicológica de Fernández, Farina, Arráiz y Troya (2020), el maltrato se define como cualquier conducta que deshonra, desacredita o humilla, incluyendo tratos vejatorios, aislamiento, amenazas y acciones que disminuyen la autoestima (p.189).

### **2.2.2.3 Violencia Sexual**

El TUO de la Ley 30364 refiere al abuso sexual como acciones directamente relacionadas al ámbito sexual, perpetradas en contra de la voluntad de la persona o realizadas bajo coacción. Estas acciones abarcan actos que no necesariamente sea penetración o contacto corporal. También está incluido el manejo y exhibición de pornografía y cualquier comportamiento que vulnere la integridad de la persona; ya que el individuo tiene derecho de elegir sobre su vida sexual de manera plena y libre, sin ser coaccionado ni forzado o intimidado.

Para Díaz (2012) la violencia sexual constituye un atentado que va en contra del derecho a vivir dignamente, con libertades y sin coerción alguna. Ejerciéndose mediante el uso de fuerza física, psicológica o moral



con la intención de imponer conductas de índole sexual, limitando así la autodeterminación de la víctima. La violencia sexual se presenta como un caso específico de violencia múltiple, ya que implica agresiones físicas como forcejeo y jaloneo, acompañadas simultáneamente de ataques psicológicos que involucran intimidación, chantaje y menosprecio. En este contexto, la violencia psicológica como la física son formas de agresión que puede desencadenar en violencia sexual.

#### **2.2.2.4 Violencia Económica O Patrimonial**

El Texto Único Ordenado de Ley 30364 define a la violencia patrimonial como un hecho u omisión que genera menosprecio hacia el nivel económico o posesión patrimonial de una mujer o algún integrante de la familia, el agresor se siente con el poder de poseer y de tener derechos sobre la otra persona. Esto se manifiesta a través de diversas acciones, tales como perturbar la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; perder, sustraer, destruir, retener o apropiarse indebidamente de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Asimismo, implica las limitaciones económicas que serán destinadas a satisfacer sus necesidades, la privación de medios esenciales para llevar una vida digna, la evasión del cumplimiento de obligaciones alimentarias y el control o limitación de sus ingresos, incluida la percepción de un salario menor por realizar una tarea equivalente en un mismo entorno laboral.

Este tipo de violencia implica privar o impedir el acceso a los bienes materiales o patrimoniales de los miembros del grupo familiar,



denegando los recursos necesarios para la subsistencia con la finalidad de tener el control y poder sobre el comportamiento de alguno de los integrantes, forzándolo a depender por completo del agresor (Sierra et al., 2006).

En consecuencia, la violencia económica puede definirse como una acción u omisión que resulta en perjuicio económico para la víctima, en el marco de una relación de poder. Es importante destacar que esta forma de violencia puede agravarse al coexistir con otras manifestaciones, como la violencia física, psicológica y sexual.

### **2.2.3 Factores De Violencia Familiar**

Aguilar y Ballón (2014) sostienen que al abordar las causas de la violencia familiar, es esencial considerar que este fenómeno es frecuente en la sociedad contemporánea, especialmente en comunidades con bajos niveles socioeconómicos. Así podemos decir que existen diversos factores que generan esta violencia; ya sea que se origine debido a las carencias económicas, por impulsos externos o internos o por estar bajo efectos del alcohol u otras sustancias.

Diversos factores pueden contribuir a la violencia familiar, entre ellos, la pérdida de valores familiares, donde la crianza en entornos disfuncionales puede propiciar el desarrollo de comportamientos violentos. Asimismo, la carencia de una comunicación asertiva y la incomprendida diversidad de caracteres pueden ser elementos desencadenantes. Además, situaciones como la infidelidad por parte de la mujer o su cónyuge pueden generar episodios de celos y desencadenar violencia en la pareja.



La violencia familiar puede manifestarse en diversos entornos y estratos socioeconómicos, siendo resultado de una estructura social marcada por la desigualdad. Individuos que se sienten con el derecho de controlar e intimidar contribuyen a la persistencia de patrones agresivos, en un intento de resolver conflictos tanto a nivel familiar como comunitario, influenciados por diversos factores como son: el factor cultural, económico y social.

Las condiciones de pobreza, hacinamiento y el alcoholismo, aunque no guardan una relación directa, pueden ser factores contribuyentes en el surgimiento de comportamientos violentos. No nos olvidemos además de la falta de amor y respeto hacia el prójimo (Fernandez, 2013). Otro factor que también tenemos que tomar en cuenta es el ciclo de violencia en las cuales se encuentran atrapadas muchas víctimas; situación en la cual estas se encuentran en indefensión, la baja autoestima y todas las dificultades que significa la vida en este entorno.

Sin duda podemos afirmar que existen una infinidad de hechos que desencadenan en hogares donde existe maltrato. Así, la violencia puede provenir desde un aspecto social donde al hombre se le otorga generacionalmente la potestad de “corregir” a su pareja y a sus hijos mediante la violencia. O también desde un aspecto psicológico donde el agresor emocionalmente afectado utiliza la violencia como medio de defensa ante hechos que solo ocurren en su mundo interno. Todos estos factores concluyen con un resultado violento y es preciso encontrar los factores que tienen la mayor preponderancia para poder combatir este mal.



### 2.2.3.1 Factores sociológicos

Según Harari (2014) si analizamos nuestra sociedad y como las diferentes culturas han adoptado diferentes jerarquías imaginarias. Podemos observar que una jerarquía ha sido de suma importancia en la mayoría de las sociedades conocidas, específicamente la jerarquía de género. En la mayor parte de las sociedades en el mundo, la población ha sido clasificada en categorías de hombres y mujeres, siendo los hombres quienes han ocupado predominantemente posiciones de mayor privilegio.

Este autor refiere que muchas culturas consideraron el nacimiento de un varón como una gran alegría y una bendición. Todo lo contrario que cuando nacía una niña a la cual consideraban una desgracia. Por ejemplo, cuando en la China comunista se instauró la política de hijo único, muchas parejas chinas al tener como hijo a una niña; los padres la abandonaban o mataban con la finalidad de tener otra oportunidad de conseguir un hijo varón.

Harari señala que innumerables culturas llegaron a considerar a las mujeres como simples propiedades de los hombres. El estupro o la violación fueron considerados, en varios sistemas legales, como violación de propiedad; es decir, la víctima de la violación no era la mujer, sino el padre, hermano o marido. De esta manera, las circunstancias se resolvían a través de una transferencia de propiedad en beneficio del perpetrador, quien debía pagar una dote al padre de la novia. Como resultado, la víctima quedaba bajo la posesión del agresor. En la Biblia se establece que "si un hombre encuentra a una joven virgen no desposada, la toma y se



acuesta con ella, y son descubiertos, el hombre que se acostó con ella dará al padre de la joven cincuenta siclos de plata, y ella será su mujer" (Deuteronomio, 22, 28-29).

Esta forma arreglo, según el autor, se consideraba razonable para los antiguos hebreos. El violar a una mujer no se consideraba delito si es que la mujer no pertenecía a nadie. Similar a encontrar una moneda perdida en una calle concurrida, la violación marital no se consideraba un delito. De hecho, en el pasado, si un esposo violaba a su esposa, no era sujeto a castigo. Calificar el acto como violación conyugal carecía de sentido. Sorprendentemente, hasta el 2006, existían 53 países en los cuales el esposo no podía ser procesado ni enjuiciado por violar a su esposa.

Este autor señala también que a lo largo de los años las sociedades han asociado ciertos atributos al hombre y la mujer. A lo largo del tiempo, se le han asignado al hombre diversos roles, como participar en la política, derechos como el voto y responsabilidades, entre ellas, el servicio militar. Así como a las mujeres les asignaron papeles como la de criar a los hijos, deberes como obediencia a su marido.

### **2.2.3.2 Factores económicos**

Son aquellos que afectan negativamente el origen y la subsistencia de la violencia familiar dentro de un contexto económico, en el que refiere a la satisfacción de las necesidades.

Comprendemos que este factor, como los demás, tiene como punto de origen el aspecto social; así, al analizar el aspecto sociológico como un factor que origina la violencia familiar, describimos cómo el pensamiento



machista, pensamiento transmitido durante generaciones como parte de la cultura patriarcal; sometió a las mujeres otorgándoles un rol en la sociedad. Rol el cual situaba a la mujer por debajo del hombre y superponía los intereses del hombre a los de la mujer creando así una estructura social definida.

Esta estructura social, nace de la idea del hombre proveedor y la mujer cuidadora del hogar. Este pensamiento llevó a muchas generaciones a creer que el hombre es el que trabaja para el hogar mientras la mujer se encarga de la crianza de los hijos y de mantener la casa en orden y bien aseada. Este mismo pensamiento ha llevado a creer que si una mujer trabaja en el mismo puesto que un hombre; esta hará un trabajo deficiente por la razón que tener que pensar en que cocinará para su marido y para sus hijos cuando llegue a casa. Este mismo pensamiento es el que dice que se le debe pagar mucho menos a la mujer por que se considera que está realizando un trabajo de menor calidad al que realizaría un hombre. Este mismo pensamiento es el que no permite que una mujer posea independencia económica y pueda salir adelante sin la necesidad de un macho protector.

Si bien en la actualidad la pobreza a nivel mundial se ha ido reduciendo año tras año dentro de las economías de los países y las familias han ido progresando y mejorando su posición económica. El alcance de este crecimiento no ha sido el mejor para las mujeres, pues este crecimiento económico de las familias no se ha visto reflejado en la independencia económica de la mujer.



El actual modelo del marido proveedor, ha derivado en la exclusividad de las responsabilidades del hogar hacia las mujeres. Labores del hogar las cuales no reciben una compensación económica. Esto hace que la mujer se convierta en una trabajadora que carece de ingresos y por lo tanto la condición de inferioridad frente al varón prevalece.

Estos factores socioeconómicos son los que predisponen a ciertos actos que dan origen a la violencia familiar. Pues le otorgan al hombre proveedor la potestad de imponer su voluntad y deseo frente al sentimiento de inferioridad de las mujeres las cuales sienten la necesidad de satisfacer los deseos de los hombres en razón del sentimiento de un equilibrio social.

Se suma a esta dependencia económica el factor educativo. Muchas familias de escasos recursos prefieren darle educación a un hijo hombre que a una mujer. Por lo tanto, las mujeres provenientes de familias pobres tienen bajo nivel educativo y por tanto un futuro incierto y ligado probablemente a la dependencia de un marido proveedor.

Rey (2002) señala que gran parte de las mujeres que experimentan violencia conyugal tienen un nivel educativo bajo y no cuentan con recursos económicos solventes, lo que repercute en sus posibilidades de progreso socioeconómico.

Dentro de la economía del hogar, donde el hombre proveedor dicta las reglas, muchos actos de violencia se originan por la pérdida o el daño, que los miembros del grupo familiar, le puedan ocasionar a un bien dinerario que posea el hombre proveedor, en dichas circunstancias dicho hombre hace uso de su potestad de corrección para poder agredir a la mujer



o los miembros de la familia para reparar el daño recibido. Estos actos son soportados por la mujer por su condición de dependiente, la cual no denunciará los hechos y de esta manera la violencia perdurará hasta la próxima generación.

### **2.2.3.3 Factores políticos**

Si bien en la actualidad la ideología patriarcal está en declive, debido a las políticas en contra del machismo y a favor de la igualdad de género implementada por los Estados. No podemos dejar de lado el hecho que no se está realmente atacando el problema más urgente; la violencia familiar. Además, tenemos que tener en cuenta que, aun con las diversas políticas públicas implementadas por los países para eliminar la ideología patriarcal, muchos hombres se ven tentados a usar la violencia por el hecho y con la excusa de la defensa de la familia tradicional yéndose en contra de un mundo globalizado con ideas en contra de la violencia de género. Este factor, si bien está siendo atacado por diversas organizaciones; solo se acabará cuando exista una participación activa de la población y de sobremanera de las féminas en diversos espacios de la sociedad (economía, política, etc.). Entonces se podrá lograr una relación de mutuo respeto, estable, duradera y que esté basado en valores que correspondan a la realidad donde la familia es la célula saludable que mantiene en orden a un organismo.



#### 2.2.3.4 Factores jurídicos

Si analizamos desde una perspectiva legal los factores que generan la violencia familiar, es necesario comprender los derechos y obligaciones de los integrantes de esta institución.

En primer lugar, para poder hablar de familia tenemos que definir el parentesco consanguíneo que según el artículo 236 del Código Civil establece la relación familiar entre descendientes de un mismo tronco, es decir que dentro de esta se encuentran los padres, hijos, abuelos, nietos. Pero además también se consideran parientes consanguíneos que posean un tronco con un abuelo común.

Ahora; para considerarse dentro de un parentesco por afinidad, el artículo 237 del Código Civil introduce la noción parental al tronco familiar del o de la cónyuge. Así los parientes del otro se hallarán en igual línea parental inclusive si se disuelve la unión matrimonial.

En este contexto nos damos una mejor idea de la dimensión familiar para así poder identificar los elementos propiamente jurídicos que regulan a la familia respecto a los derechos y obligaciones de los miembros de un grupo familiar.

Así tenemos como uno de los puntos importantes a la asistencia recíproca entre los miembros y los aspectos extrapatrimoniales como son la fidelidad, asistencia al cónyuge, respeto hacia el otro y a su integridad psíquica y física, ayuda recíproca y colaboración entre los cónyuges, etc.



Entonces si legalmente está estipulado todo lo mencionado, y sabemos que el Estado mediante su poder coercitivo tiene como objetivo el cumplimiento de estos preceptos legales, nos es reflexivo que estos mecanismos no resultan eficaces para evitar la violencia que se da dentro del contexto familiar.

De hecho, el factor jurídico refleja el aspecto legal al momento de la producción de la agresión. Así la causa de la violencia es originada en un problema jurídico existente entre el agresor y la víctima.

#### **2.2.3.5 Factores psicológicos**

El factor psicológico se origina en una anormalidad psíquica del agresor, es decir que agresión fue provocado por un factor externo del victimario. Por ende, se postula que el individuo que perpetra violencia contra la mujer padece trastornos psíquicos. Algunos defensores de este enfoque argumentan que no se deben contemplar las variables sociológicas y económicas, entre otras. Por lo tanto, para comprender el fenómeno de la violencia, es necesario examinar los trastornos emocionales e individuales del agresor. Es decir, determinar el origen interno de la conducta agresiva.

En este contexto, en relación con el comportamiento agresivo, se han propuesto dos explicaciones fundamentales: la primera sugiere que la agresión es intrínseca, mientras que la segunda postula que la agresión constituye un comportamiento adquirido.



a) Agresión innata:

La teoría psicodinámica de Freud (1920) sustenta que los comportamientos en la sociedad son el resultado de la interacción entre el eros y el thanatos. Según esta perspectiva, la agresión surge al desviar el instinto destructivo de la muerte desde el individuo hacia los demás. Se postula que desde que un niño nace desarrolla la agresividad y tiende a ser compulsivo, pero la forma en que se manifiestan se aprende. En este sentido, la catarsis se presenta como una solución al problema de la agresión humana: si se bloquea el mecanismo de liberación catártica, el individuo tiende a volverse más agresivo, mientras que, si se logra la catarsis, experimentará una mejora y una disminución de la agresividad.

Mientras que Lorenz (1998), desde una perspectiva etológica, argumenta que la agresión tiene sus raíces en factores hereditarios. Según esta teoría, nuestros antecesores animales presentan instintos violentos y, al evolucionar a partir de ellos, se presume que también hemos heredado impulsos destructivos en nuestra estructura genética. Además, se sugiere que la agresión surge de un instinto innato de lucha compartido por el Homo sapiens con otros organismos vivos, especialmente vertebrados, y que puede activarse en respuesta a ciertos patrones de estímulo. Esta postura plantea que eliminar la necesidad interna de luchar a través de la educación será difícil, aunque no imposible.



b) Agresión aprendida:

- La teoría de la Indefensión aprendida

Seligman (1975), se refiere a una condición psicológica en la cual un individuo llega a creer que está indefenso, carece de control sobre su situación y cualquier esfuerzo por cambiarla resultará inútil. En consecuencia, la víctima aprende a adoptar una actitud pasiva frente a situaciones perjudiciales, incluso cuando tiene la capacidad real de modificar la situación.

- Teoría de la frustración

Dollard, Miller y Mowerer (1938) argumentan que toda agresión puede rastrearse, en última instancia, hasta una frustración previa. Esta condición de frustración, generada por la incapacidad de alcanzar una meta, desencadena un proceso de ira que, al alcanzar cierto nivel, puede manifestarse en forma de agresión física o verbal. Según esta teoría, los autores atribuyen la violencia como una consecuencia directa de la frustración, la cual induce un estado emocional violento que puede dar lugar a acciones agresivas.

- Consumo de bebidas alcohólicas

Si bien varios autores niegan que el consumo de bebidas alcohólicas sea un factor determinante de una agresión sobreviniente; no podemos dejar de lado el hecho que existe un



universo de violencia donde los agresores solo cometen los actos de violencia estando en estado de ebriedad.

El consumo de sustancias alcohólicas, la embriaguez y la pobreza multiplican por ocho la probabilidad de manifestar conductas agresivas en comparación con situaciones en las que el esposo tiene un estatus ocupacional alto y consume cantidades moderadas de alcohol (Coleman y Straus, 1983; Kantor y Straus, 1987).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) (2010) se conceptualiza al alcoholismo como una enfermedad crónica que se desarrolla de manera gradual debido al consumo excesivo de alcohol etílico, ya sea a través de bebidas alcohólicas o como componente de otras sustancias. Según esta entidad, se considera alcoholismo cuando la ingesta diaria de alcohol supera en mujeres los 50 gramos y en varones los 70 gramos.

El alcoholismo es el resultado de diversos factores, ya sean de índole fisiológica o psicológica. Esta condición se define por una dependencia emocional y, en ocasiones, orgánica del alcohol, con el potencial de causar daños cerebrales progresivos e incluso llevar a la muerte. Cuando el consumo de bebidas alcohólicas ocurre en el entorno familiar, trae como consecuencia problemas de salud mental y física de sus miembros, convirtiéndose también en un factor desencadenante de actos de violencia familiar.



- Celos

Los celos aluden a un temor, creencia o sospecha de que algo que apreciamos se encuentra en peligro de perderse; es una percepción de que una relación sentimental significativa para nosotros, se encuentra amenazada por lo que sentimos que puede desaparecer y percibimos que esa amenaza pueda ser real. (Montañés y Iñiguez, 2002)

Ahora bien, el problema se agrava cuando estos celos son patológicos; es decir que se transforma en una creencia anormal e imaginaria donde la pareja sentimental le es o le será infiel.

Sharpsteen (como se citó en Montañés y Iñiguez, 2002) señala que los celos no son emociones simples, sino que estos se entienden como experiencias emocionales las cuales están compuestas por emociones de ira, tristeza y miedo.

En sentido amplio, los celos se consideran un tipo de inseguridad ansiosa, la cual es consecuencia de una falsa percepción de amenaza de pérdida de la relación de pareja. Esta falsa amenaza que se percibe hace que el individuo sienta una emoción de inseguridad de la relación. (Montañés y Iñiguez, 2002)

Se puede concluir que los celos son originados por problemas psicológicos. Se indican que las causas pueden ser diversas; ya sea por una autoestima baja, falsa percepción o alucinaciones, emociones de relaciones pasadas, etc. Lo que lleva a concluir que la acción violenta por parte del agresor puede

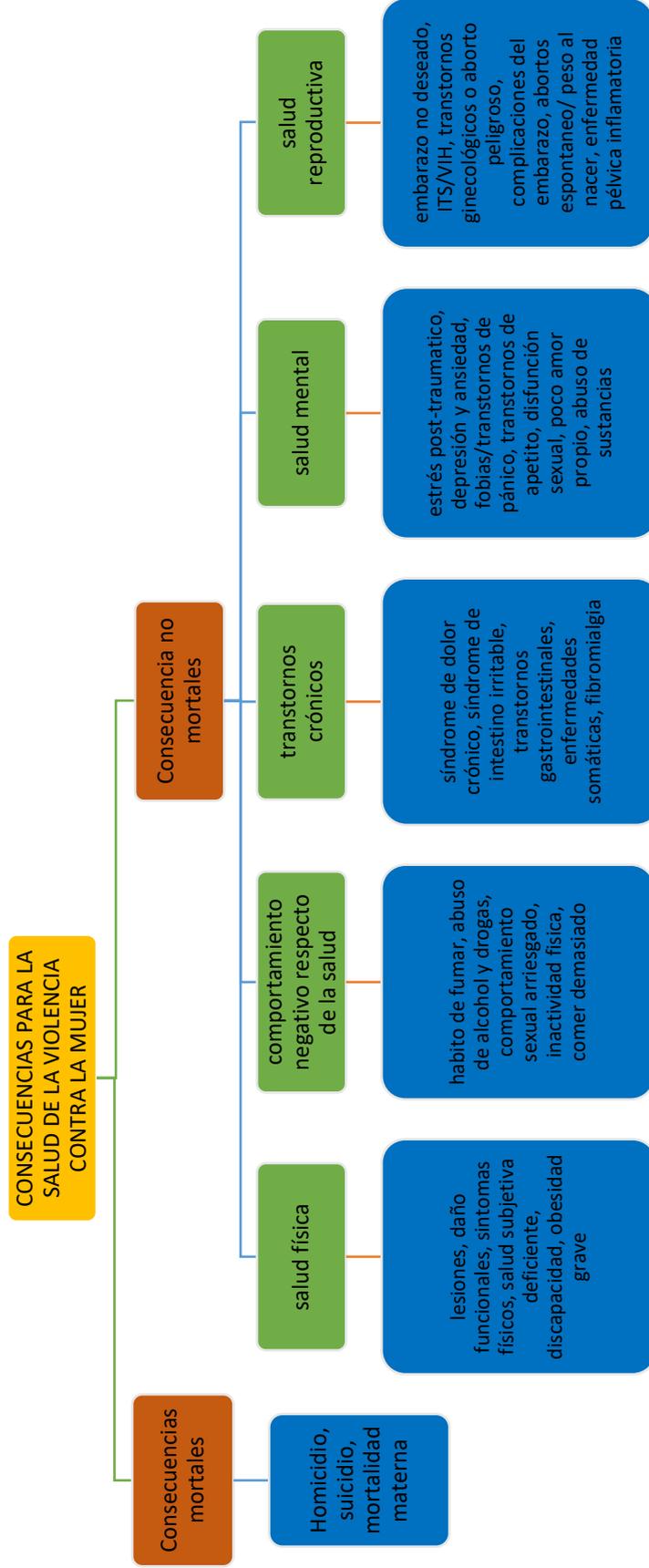


originarse debido a la inseguridad interna del individuo quien reacciona frente a una amenaza inexistente con violencia hacia su pareja.

## 2.2.4 Consecuencias de la Violencia Familiar

Figura 1

*Consecuencias de la violencia familiar en las mujeres*



Fuente: Elaborado por Psicoterapeuta Mg. Mirtha Ruiz de Acosta / Intervención Psicológica a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y de género.



## 2.2.5 Marco Jurídico Sobre Violencia Familiar

### 2.2.5.1 Normas Nacionales

Con la promulgación de la ley N° 26260, “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar” en fecha 22 de diciembre de 1993 y su posterior modificación con la Ley 26763 se da reconocimiento al fenómeno social de la violencia familiar como un tema a tratar y erradicar.

Aunque esta legislación no tipificaba ninguna conducta como delito, se encargaba de imponer sanciones extrapenales a aquellos que perpetraran actos de violencia doméstica.

Así mismo mediante el Decreto Supremo N° 006-97-JUS, publicado el 27 de junio 1997, se aprobaría el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260.

Sin embargo, esta normativa adolecía de importantes lagunas las cuales resultaban insuficientes a momento de tutelar a los miembros de la familia.

Así, con el fin de proporcionar una definición más precisa de la violencia familiar, el 15 de julio de 2000, a través de la Ley N° 27306, se introdujeron modificaciones al artículo 2 de la Ley 26260 de Protección frente a la Violencia Familiar. En esta enmienda, se estableció que la violencia familiar abarca "cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, maltrato sin lesión, incluso la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzca entre:

- a) Cónyuges,



- b) Ex cónyuges,
- c) Convivientes,
- d) Ex convivientes,
- e) Ascendientes,
- f) Descendientes,
- g) Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,
- h) Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales,
- i) Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia”.

El 23 de noviembre de 2015, se promulgó la Ley N° 30364, para prevenir, erradicar y penar la violencia contra las mujeres y los miembros de un grupo familiar, entrando en vigencia el 24 de noviembre de 2015 en el diario oficial. Conforme a la Segunda Disposición Derogatoria de la Ley N° 30364, se dispuso la derogatoria de la Ley 26260. A través de esta ley y otras normativas y políticas recientemente aprobadas, la legislación nacional se ha alineado con los estándares internacionales, representando un hito significativo que afronta de manera integral los hechos de violencia intrafamiliar en el país.

Aunque la Ley 30364 establece responsabilidades como la investigación, enjuiciamiento y sanción de casos de violencia, también incorpora disposiciones para la concesión de medidas de protección a favor de la víctima. A través de un procedimiento especial, la ley busca resguardar a las víctimas y prevenir la recurrencia de actos violentos. Así



también, la ley garantiza una tutela estatal integral mediante medidas de diferenciación positiva en la cual se tomará en cuenta la condición de vulnerabilidad y además la facultad de dar un respuesta contundente y efectiva en contra del agresor mediante medidas restrictivas, tratamiento terapéutico o bien sanciones penales.

Con esta legislación, se amplía la conceptualización de violencia familiar para abarcar agresiones dirigidas hacia el sexo femenino y a los miembros de la familia. La ley establece que se consideran miembros de una misma familia a cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes, padrastros, madrastras, aquellos que comparten hijos, ascendientes o descendientes por vínculos de sangre, adopción o afinidad, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o adopción y segundo grado de afinidad, así como cualquier persona que resida en el mismo hogar, excluyendo relaciones contractuales o laborales en el momento de la ocurrencia de la violencia.

De esta manera la ley amplía la protección no solo a relaciones familiares; es decir, el límite no es la filiación o el parentesco, sino que también comprende la diversidad de familias extensas y la convivencia en el mismo hogar.

Según la legislación 30364, la violencia dirigida a los miembros del grupo familiar abarca cualquier acción o comportamiento que cause muerte, daño o sufrimiento. Este tipo de violencia se manifiesta a partir de situaciones problemáticas en una relación caracterizada por la desconfianza, el autoritarismo, donde un miembro de la familia ejerce



estas acciones hacia otro. Es importante destacar que la protección solo se concede cuando hay una relación de responsabilidad, poder o confianza.

La relación de responsabilidad se define como aquella en la que el agresor tiene una posición de responsabilidad jurídica sobre la víctima, como en los casos de padres hacia hijos, o cuando un tutor ha recibido dicho encargo por mandato legal o disposición de autoridad, implicando deber de cuidado.

Por otro lado, la relación de poder se establece cuando hay una asimetría entre el agresor y la víctima, creando una dinámica de dependencia.

Y la relación de confianza se entiende como la violencia ejercida de parte de la persona en la que la víctima confía y la cual la violencia es inesperada. Sin que medie situación de responsabilidad o relación de poder.

#### **2.2.5.2 Normas Internacionales**

Son los tratados internacionales de DDHH, del cual forma parte nuestro país y los cuales se encuentran plasmados en nuestro derecho interno y que tiene jerarquía constitucional (art. 55 y 4ta disposición final transitoria de la constitución). Así estos son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948: Este instrumento fue aceptado por la asamblea general de la ONU, el 10 de diciembre de 1948 en París. En este documento se consagran los derechos humanos fundamentales.



- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966: Este pacto aborda derechos humanos individuales esenciales, tales como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, la protección contra la esclavitud y la tortura. Además, reconoce y salvaguarda las libertades fundamentales como la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión y asociación.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, también conocida como el Pacto de San José de Costa Rica: Este acuerdo fue firmado tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos el 22 de noviembre de 1969 y entró en vigor el 18 de julio de 1978.
- II Conferencia Mundial sobre la Mujer (Copenhague, 1980): Durante esta conferencia, se adoptó el Programa de Acción Mundial, el cual establece estrategias para lograr la plena e igualitaria participación de la mujer en diversos aspectos como el desarrollo, la política, la toma de decisiones, la cooperación internacional y la paz.
- Convención para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en el año 1981: Esta convención resuelve la aplicación de los principios sobre la eliminación de este problema que sucede contra la mujer, con el objetivo de adoptar medidas necesarias para eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones.
- Convención sobre los derechos del niño de 1989: Este tratado aborda aquellos derechos de niños y adolescentes menores de 18 años y establece obligaciones y responsabilidades para los Estados.



Los artículos de esta convención son de cumplimiento obligatorio para todos los gobiernos y personas.

- Convención interamericana de 1994; que previene, sanciona y erradica la violencia femenina. Conocida como la Convención de Belém do Pará, esta convención define la violencia contra las mujeres, reconoce el derecho femenino a vivir sin violencia y la subraya como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por primera vez, esta convención propone el desarrollo de mecanismos para la protección y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, con el objetivo de abordar la violencia en todas sus formas, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reconocimiento en la sociedad.

#### **2.2.6 Medidas De Protección En Violencia Familiar**

La Ley 30364 estableció la implementación de medidas de protección a favor de la víctima, y para comprender con precisión este aspecto, es necesario definir las medidas de protección. Dichas medidas son órdenes judiciales emitidas por un juez con el propósito de resguardar a la víctima de posibles episodios de violencia relacionados con la denuncia presentada. Estas medidas buscan asegurar de manera efectiva la protección de mujeres y miembros del grupo familiar afectados por la violencia, garantizando una tutela estatal integral acorde con su condición de vulnerabilidad. Y responde de modo contundente y efectivo por medio de medidas restrictivas de derecho, sanciones penales y tratamientos terapéuticos diferenciados.



El artículo 22 de la Ley 30364 precisa que las medidas de protección tienen como objetivo contrarrestar o reducir los efectos perjudiciales de la violencia perpetrada por la persona denunciada. Asimismo, buscan facilitar que la víctima lleve a cabo sus actividades cotidianas de manera normal, con el propósito de garantizar su integridad, así como la de su familia, y proteger sus bienes patrimoniales. Estas medidas son dictadas por el juzgado considerando el nivel de riesgo para la víctima, la urgencia y la necesidad de protección, así como la peligrosidad asociada a cualquier demora en su implementación.

Dentro de las medidas de protección que pueden ser establecidas en los procedimientos relacionados con actos de violencia contra mujeres y los miembros del grupo familiar, se incluyen las siguientes:

1. Desalojo del agresor de la residencia en la que se encuentre la víctima, con la prohibición de retornar a la misma. La Policía Nacional del Perú está autorizada para llevar a cabo esta medida.
2. Restricción de aproximación o contacto con la víctima en cualquier modalidad, ya sea en su domicilio, lugar de trabajo, institución educativa u otros espacios donde la víctima desarrolle sus actividades diarias, manteniendo una distancia adecuada para salvaguardar su seguridad e integridad.
3. Prohibición de establecer comunicación con la víctima mediante correspondencia, llamadas telefónicas, medios electrónicos, así como a través de chats, redes sociales, intranet institucional u otras formas de interacción virtual.
4. Prohibición de la tenencia y porte de armas para el agresor, con la obligación de informar a la Superintendencia Nacional de Control de



Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para revocar la licencia de posesión y uso, así como llevar a cabo el decomiso de las armas en posesión de individuos afectados por la medida de protección. En el caso de miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú en situación de servicio que utilizan armas de propiedad estatal en el ejercicio de sus funciones, el tribunal se comunica con la institución militar o policial correspondiente para los fines de este apartado.

5. Inventario de bienes.
6. Asignación económica de emergencia que abarca los recursos esenciales para cubrir las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes. Esta asignación debe ser adecuada y suficiente para prevenir que la víctima permanezca o caiga en una situación de riesgo ante el agresor y vuelva a experimentar un ciclo de violencia. El desembolso de dicha asignación se efectúa mediante depósito judicial o a través de una entidad bancaria para salvaguardar la privacidad de la víctima.
7. Restricción de disponer, vender o gravar los bienes muebles e inmuebles compartidos.
8. Impedimento para que la persona denunciada retire a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad del cuidado del grupo familiar.
9. Sometimiento a tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora.
10. Acceso a tratamiento psicológico para facilitar la recuperación emocional de la víctima.



11. Resguardo temporal de la víctima en un lugar seguro, con previa coordinación con la entidad encargada.
12. Implementación de cualquier otra medida de protección necesaria para resguardar la integridad y vida de la víctima o sus familiares.

El artículo 27 de la Ley 30364 destaca la importancia de los servicios orientados a la promoción y recuperación de las víctimas de violencia. En este sentido, la protección de las mujeres y de los miembros del grupo familiar frente a actos de violencia se considera de interés público. Corresponde al Estado impulsar acciones para prevenir estos actos y facilitar la recuperación de las víctimas.

Por lo tanto, esta legislación establece como política del Estado la instauración de servicios destinados a la atención y prevención de la violencia. De esta manera, determina que los gobiernos locales, regionales y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables serán responsables de la creación y administración de hogares de refugio temporal, programas dirigidos a hombres para prevenir comportamientos violentos, y otros servicios de protección para las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, se asigna al mencionado Ministerio la función de fomentar, coordinar y articular la implementación de estos servicios en cada localidad.

Con el propósito de optimizar la efectividad de la Ley 30364, se incorpora en dicho marco legal el artículo 33, que establece el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Con el objetivo de coordinar, integradas para la intervención estatal en la prevención, así como en la sanción y reeducación de los agresores, con miras a lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y



los integrantes del grupo familiar, se establece la creación de este sistema nacional.

#### **2.2.6.1 A Nivel Internacional**

Pérez y Pastor (2020) destacan que, en España, durante el periodo de confinamiento, se implementaron medidas destinadas a abordar el impacto de la violencia de género. De este modo, apenas dos días después de iniciarse la cuarentena, el Ministerio de Igualdad de dicho país aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género durante la crisis del coronavirus. Este plan contemplaba diversas acciones cruciales para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios orientados a la protección de las víctimas de violencia de género. El 31 de marzo de 2020, el gobierno español promulgó un Real Decreto Ley que contenía medidas urgentes para proteger y asistir a las víctimas de violencia machista durante la crisis de la Covid-19.

De esta manera, y a través de medidas adicionales como la declaración de la asistencia a víctimas de violencia de género como servicio esencial, la implementación de un sistema de alerta de emergencia con geolocalización para mujeres en situación de violencia de género, campañas de concienciación contra la violencia de género, la elaboración de una guía de actuación para mujeres que estén experimentando violencia, la oferta de servicios psicológicos a través de WhatsApp, la utilización de establecimientos turísticos como alojamiento en caso de que la víctima lo necesite y la incorporación de un botón SOS mediante una aplicación que permite que el personal sanitario y los miembros de las



fuerzas de seguridad acudan en auxilio de la víctima, el Estado español procuró prevenir la violencia familiar.

Según el informe una de las medidas más interesantes y luego extendidas a muchos otros lugares fue la iniciativa de la “Mascarilla-19”, a través del cual las mujeres en situación de riesgo tenían la opción de visitar una farmacia y solicitar una "Mascarilla-19"; en respuesta, el personal de la farmacia contactaba a los servicios de emergencia para activar el protocolo contra la violencia de género.

El informe indica que, en algunos países Europeos como Noruega y Francia, también se adoptó la medida de la “Mascarilla-19”. Otros como los Países Bajos o Alemania reforzaron las ayudas que brindaban antes de la pandemia como ayudas web, vía telefonía o mediante la policía. También en estos países se emplearon medidas como el alojamiento en hoteles o departamentos en favor de la víctima. En Portugal, por otro lado, se implementaron campañas de información y recepción de denuncias a través de centros de emergencia.

Si vemos la situación del continente americano podemos observar que por ejemplo en los Estados Unidos, las medidas restrictivas del estado de emergencia no afectaron a mujeres que sufrían de violencia de género; es decir, las víctimas de violencia podían abandonar su residencia para evitar las agresiones.

En los países latinoamericanos se tomaron medidas para frenar la violencia de género. Países vecinos como Colombia, por ejemplo, la Red Nacional de Mujeres creó la aplicación “Ellas” el cual permitía a las



víctimas enviar una alerta con nombre y ubicación a los contactos de emergencia. En Argentina y Uruguay los gobiernos reforzaron las líneas de ayuda ya existentes. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género del gobierno chileno lanzó un Plan de Contingencia al inicio de la pandemia el cual era específico para protección de las víctimas. (Pérez y Pastor, 2020)

La reacción de los diferentes países del mundo nos da una idea de cómo las naciones combatieron la violencia familiar y además se pudo notar la problemática real que la violencia representa en la sociedad mundial.

#### **2.2.6.2 A Nivel Nacional**

En Perú, también se implementaron acciones para abordar la violencia familiar en el contexto de la pandemia. A través del Decreto Legislativo 1470, se establecieron medidas que aseguren la atención a las víctimas de violencia en el contexto familiar; y que estas se sientan protegidas ante situaciones de conflicto o violencia. Este decreto incluyó medidas excepcionales, como la presencia de jueces en comisarías para la pronta emisión de medidas de protección. Adicionalmente, se facilitó la remisión electrónica de todos los procedimientos al juzgado y se emplearon recursos tecnológicos según fuera necesario para garantizar la asistencia a las víctimas.

Además, se eliminaron las audiencias para la emisión de las medidas de protección, siendo suficiente la información disponible sin la necesidad de contar con la ficha de valoración de riesgo, informe



psicológico u otros documentos que, debido a la inmediatez, podrían no obtenerse. Sin embargo, en la implementación de estas medidas, se evidenciaron deficiencias, ya sea por las limitaciones tecnológicas o la falta de una infraestructura estatal digital. De esta manera, el Estado peruano buscó ofrecer una respuesta inmediata a los casos de violencia que podrían afectar a mujeres y miembros del grupo familiar.

## 2.3 MARCO CONCEPTUAL

1. **Agresor o agresora.** - Individuo que lleva a cabo una acción u omisión que conlleva alguna forma de violencia dirigida hacia una mujer u otra persona (Fernandez, 2013).
2. **Agresión.** - Se refiere a la conducta en la cual se materializa la potencialidad agresiva. Sus manifestaciones son diversas, abarcando aspectos motores, verbales, gestuales, posturales, entre otros. Dado que toda conducta implica comunicación, lo esencial de la agresión radica en transmitir un significado agresivo, con un origen (el agresor) y un destino (el agredido) (Quinto, 2010).
3. **Agresividad.** - Un constructo teórico que puede desglosarse en tres dimensiones:
  - a) un componente conductual, relacionado con la manifestación externa de la agresión;
  - b) una dimensión fisiológica, que aborda los conocimientos viscerales y autonómicos asociados a estados afectivos; y
  - c) una dimensión vivencial o subjetiva que califica la experiencia del individuo, denominada hostilidad. InoFuente (como se citó en Condori, 2021).
4. **Amenaza.** - Consiste en la declaración de la ejecución de un daño, utilizando cualquier medio disponible. Este daño puede ser de naturaleza física, psicológica, sexual, laboral o patrimonial, con el propósito de intimidar a otro miembro del



hogar, ya sea en el ámbito doméstico o fuera de él (Fernández, Sánchez y Paredes, 2008).

5. **Acoso Sexual.** - Se refiere a una forma de violencia en la cual, aunque no existe subordinación, se ejerce un poder abusivo que lleva a la víctima a un estado de indefensión y riesgo. Este tipo de acoso puede manifestarse en uno o varios eventos, independientemente de la presencia de subordinación.
6. **Alcoholismo.** - El alcoholismo se define como la adicción a las bebidas alcohólicas, siendo una enfermedad derivada del consumo excesivo de estas sustancias, lo cual ocasiona diversos trastornos en la salud.
7. **Depresión.** - La depresión se presenta como un síndrome en el que interactúan modalidades diversas, tales como la somática, afectiva, conductual y cognitiva. Se destaca que las distorsiones cognitivas en el análisis y procesamiento de la información son la causa principal del trastorno, desencadenando los componentes restantes (Hollon y Beck, 1979).
8. **Dependencia económica.** - Esta condición actúa como una barrera que perjudica a las mujeres y beneficia a sus esposos. La completa falta de autonomía económica favorece el aumento de su situación de sumisión y dependencia emocional.
9. **Enfoque de género.** - Reconoce la existencia de desigualdades en la relación entre hombres y mujeres, basadas en las diferencias de género que constituyen una de las causas fundamentales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe guiar la formulación de estrategias de intervención dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
10. **Género.** - Hace referencia a las características asignadas socialmente al género, ya sea femenino o masculino, en lugar de al sexo. Estas características o roles, aprendidos, reforzados y sancionados en la sociedad, definen las reglas que se



asignan a cada género. Este concepto, según InoFuente (citado en Condori, 2021), destaca la naturaleza socialmente determinada de las características de hombres y mujeres.

- 11. Integridad moral.** - Se resume como un derecho fundamental que expresa la dignidad humana, permitiendo que el individuo configure voluntariamente sus pensamientos, ideas y sentimientos sin que nadie pueda alterar dicha configuración. En sentido contrario, la tortura afectaría de manera grave a la integridad moral, así como a la integridad física, por supuesto (Díaz, 1997).
- 12. Integridad psíquica.** - En un enfoque individual, la integridad psíquica o psicológica se desglosa en la totalidad de las facultades intelectuales y emocionales, también conocidas como cognitivas y afectivas, que, al integrarse, conforman la personalidad del individuo (Placido, 2004). Desde esta perspectiva, la integridad psíquica implica la preservación de las habilidades motrices, intelectuales, psicológicas y emocionales (Guzmán, 2007)
- 13. Incompatibilidad de caracteres.** - Se refiere a la imposibilidad de dos personas para mantener una relación mutua en armonía y respeto, basada en las características individuales de cada una (Ucha, 2011).
- 14. Maltrato emocional o psicológico.** - Consiste en el hostigamiento verbal frecuente mediante insultos, críticas, desacreditaciones, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia la otra persona. También incluye acciones como el rechazo, el aislamiento, la ignorancia, entre otros ejemplos, como decir que no se le quiere, encerrarla, insultarla o burlarse del otro en presencia de terceros, así como amenazar con golpearla.
- 15. Maltrato físico.** - Se define como cualquier acto de agresión intencional que puede o no resultar en una lesión física grave. Este puede surgir de un castigo



único o repetido, con magnitudes y características variables que abarcan desde leves hasta graves o muy graves.

- 16. Trauma psicológico.** - Desde una perspectiva psicológica, se considera trauma psicológico a una amenaza o ataque que ocurre de manera repentina, inesperada o que se desvía significativamente de las normas establecidas. Este evento supera la capacidad percibida por el individuo para manejar la amenaza o el ataque, perturbando los marcos de referencia y esquemas básicos que utiliza para comprender y desenvolverse en el mundo (McCann y Pearlman, 1990).
- 17. Víctima.** - Se refiere a aquellas personas directamente afectadas en situaciones de delito dentro del ámbito familiar, puede ser la pareja, cónyuge u otros parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, hijos, padres adoptivos o herederos.
- 18. Violencia.** - La OMS (2017) la definió como la aplicación deliberada de fuerza corporal, así como la emisión de amenazas dirigidas hacia individuos, ya sea una autolesión, hacia otro individuo, hacia un grupo o una población mayor. Esta conducta conlleva la alta probabilidad de ocasionar traumatismos, daños severos ya sean físicos como emocionales, otros trastornos que pueden conllevar incluso a la muerte.
- 19. Violencia Familiar.** – Son actos que se dan dentro del ámbito familiar perpetrado por uno de los integrantes, que atenta contra la vida, la integridad corporal o psíquica, o la libertad de otro miembro de la familia, o que amenaza gravemente el desarrollo de su personalidad. Consejo de Europa (como se citó en Varea, 2006).
- 20. Violencia de género.** - Incluye cualquier acto o intención que dañe o cause sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, abarcando amenazas de



dichos actos, coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea en la esfera pública o privada.

- 21. Violencia contra cualquier integrante de la familia.** - Se refiere a cualquier acción o conducta que resulta en la muerte, daño o sufrimiento de cualquier miembro de la familia. Esto ocurre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, ejercida por un integrante de la familia hacia otro. Se presta especial atención a las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.



## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1 METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación tiene un propósito aplicativo y adopta un enfoque cuantitativo, basándose en la recopilación de información de manera transversal. En cuanto al número de variables, se considera también transversal, y el tratamiento de datos se realiza desde una perspectiva cuantitativa.

El método de investigación empleado es deductivo, siguiendo la definición de Carrasco (2005), que lo describe como un enfoque que parte de una base teórica, antecedentes y referencias para su planteamiento. Se destaca su orientación de lo general a lo particular y su capacidad para establecer relaciones de causa y efecto, guiando la investigación desde la formulación de hipótesis hasta la obtención de conclusiones. Hernández et al. (2010) respaldan este método al subrayar su uso para establecer relaciones de causa y efecto, con las hipótesis actuando como guía para los objetivos, el problema, las variables y las conclusiones. Sampieri (2014) añade que el método deductivo es propio de las ciencias empíricas y se basa en el razonamiento de lo general a lo particular, proponiendo hipótesis a partir de la observación de hechos reales y exigiendo su verificación mediante pruebas.

El tipo de investigación adoptado es correlacional, según la definición de Tamayo (2003), que destaca su capacidad que determina el grado de influencia y establece el tipo de relación existente entre las variables.

El diseño de investigación es no experimental y de tipo transeccional o transversal. La elección de un diseño no experimental implica que no se manipulan



deliberadamente variables, permitiendo observar los fenómenos en su contexto natural. La elección de un diseño transversal indica que la recopilación de datos se realiza en un solo periodo de tiempo (Hernández et. al., 2010).

## **3.2 ZONA DE ESTUDIO**

### **3.2.1 Población**

Estuvo conformado por expertos en materia legal (abogados, asistentes judiciales, asesores legales) pertenecientes al Distrito de Acora- Puno, conformado por 18 abogados penalistas. La definición proporcionada por Niño (2019) establece que la población se refiere a un conjunto compuesto por todos los elementos que comparten características similares, los cuales pueden ser individuos, objetos o eventos. Estos elementos pueden ser identificados dentro de una área específica de interés con la finalidad de realizar estudios de investigación.

## **3.3 TAMAÑO DE MUESTRA**

### **3.3.1 Muestra**

La muestra de este estudio consistió en la totalidad de la población, ya que esta es mínima y comprende un total de 18 expertos en la materia. Martínez (2021) define la muestra como una proporción que forma parte de la población y destaca que presenta claramente las características necesarias para la investigación, evitando así generar confusión. El tipo de muestreo aplicado en este caso es no probabilístico por conveniencia



## **3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS**

### **3.4.1 Técnicas**

En el caso de este estudio, se empleó la encuesta como método de investigación. A través de preguntas especializadas, el investigador podrá obtener las opiniones de la muestra representativa con respecto al objeto de estudio. La encuesta se presenta como un procedimiento que facilita la exploración de cuestiones relacionadas con la subjetividad, permitiendo, al mismo tiempo, recopilar información de un número considerable de personas (Behar, 2016).

### **3.4.2 Instrumentos**

Los instrumentos en una investigación son herramientas específicas utilizadas en el proceso de recopilación de datos. En este caso, se ha seleccionado el cuestionario como instrumento, según la técnica previamente elegida. Para Niño (2019), en una investigación social, el cuestionario es un instrumento efectivo y altamente empleado cuando se estudia a una población numerosa, pues posibilita obtener respuestas directas mediante una hoja de preguntas entregada a cada individuo. Las preguntas estandarizadas se preparan con anticipación y previsión.

### 3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

#### 3.5.1 Variables

**Tabla 1**

*Identificación de variables*

<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Factores Preponderantes</b>	Los factores preponderantes de la violencia familiar son aquellos elementos que, de manera significativa, contribuyen al surgimiento y persistencia de la violencia en el ámbito familiar (Aguilar y Ballón, 2014)	Según Fernández, (2013) esta variable estuvo conformada por tres dimensiones.	Factores Sociales Factores económicos Factores jurídicos	Patrones culturales y sociales Educación y Nivel Socioeconómico Inadecuada aplicación de las leyes
<b>Violencia familiar</b>	La Ley N° 30364 ha reemplazado el término “violencia familiar” y se ha adoptado el concepto de “integrantes del grupo familiar”, este nuevo concepto incluye como sujetos de protección a las relaciones familiares extendidas, como bien es el caso de abuelos, tíos, primos, cuñados y hasta ahijados.	Según la Ley N° 30364 (2020) la variable presenta dos dimensiones.	Violencia Física Violencia Sexual	Moretones, cortaduras, quemaduras, fracturas. acto o intento de obtener un acto sexual forzado, manipulado o coaccionado



### **3.6 METODO O DISEÑO ESTADÍSTICO**

El método utilizado fue el dogmático, jurídico y normativo. Es dogmático cuando centra su estudio en el análisis y la interpretación de las normas jurídicas existentes, normativo debido a que implica la reflexión sobre cómo deberían ser las leyes y cómo deberían aplicarse en la sociedad; siendo además jurídico porque implica la aplicación de principios y cuestiones legales sobre de medidas de protección contra la violencia familiar. Las técnicas empleadas son fundamentales para recopilar los datos necesarios y lograr los objetivos propuestos. Cada instrumento utilizado posee una técnica específica que orienta el proceso de recolección de datos. En este caso, se utilizó el cuestionario como instrumento, permitiendo así la recopilación de información de expertos pertenecientes al Distrito de Acora en Puno. Finalmente, se llevará a cabo el análisis de los resultados, el cual facilitará la evaluación de los expedientes que servirán como muestra, de manera integral, para los participantes mencionados anteriormente.

### **3.7 MATERIALES Y EQUIPO**

La información fue recopilada a través de diversos canales y fuentes en línea, que incluyeron repositorios de universidades, páginas web de revistas científicas y la participación de personas encuestadas. La utilización de estos recursos en línea posibilita acceder a una amplia gama de información relevante para el estudio. La elección de Internet como medio de recopilación asegura un proceso eficiente y cómodo. La combinación de recursos en línea con la consulta de libros físicos permitió obtener una perspectiva completa y actualizada sobre el tema investigado.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 RESULTADOS

**Variable:** Factores Preponderantes

**Dimensión:** Factores Sociales

**Tabla 2**

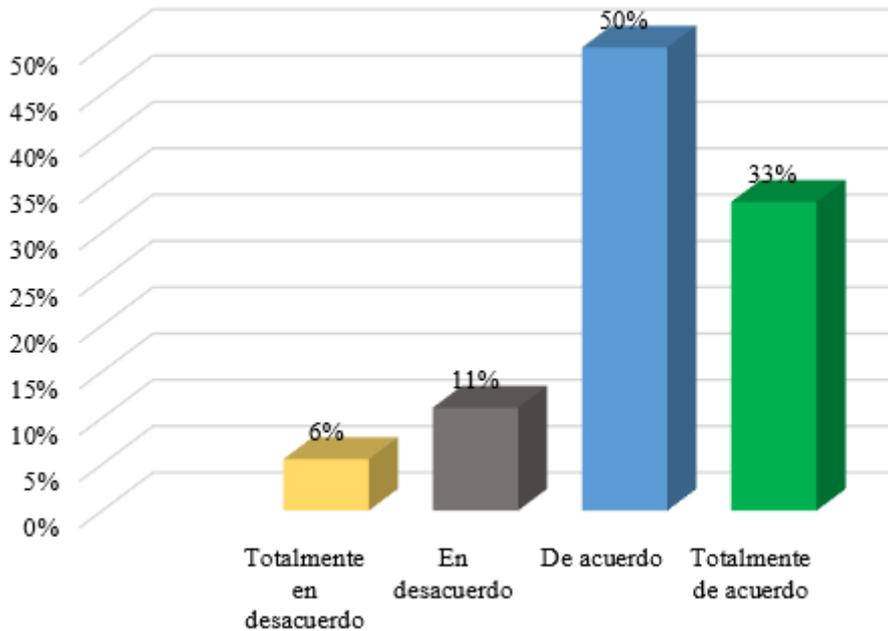
*Considera usted que el factor social es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	1	6%
En desacuerdo	2	11%
De acuerdo	9	50%
Totalmente de acuerdo	6	33%
Total	18	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la primera pregunta

**Figura 2**

*Considera usted que el factor social es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la primera pregunta

De acuerdo a la imagen, se observa que el 50% de la muestra expresa estar de acuerdo en que el factor social determinó que en un hogar hubo violencia contra las mujeres en el contexto de la Covid-19. Además, un 33% sostiene estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 3**

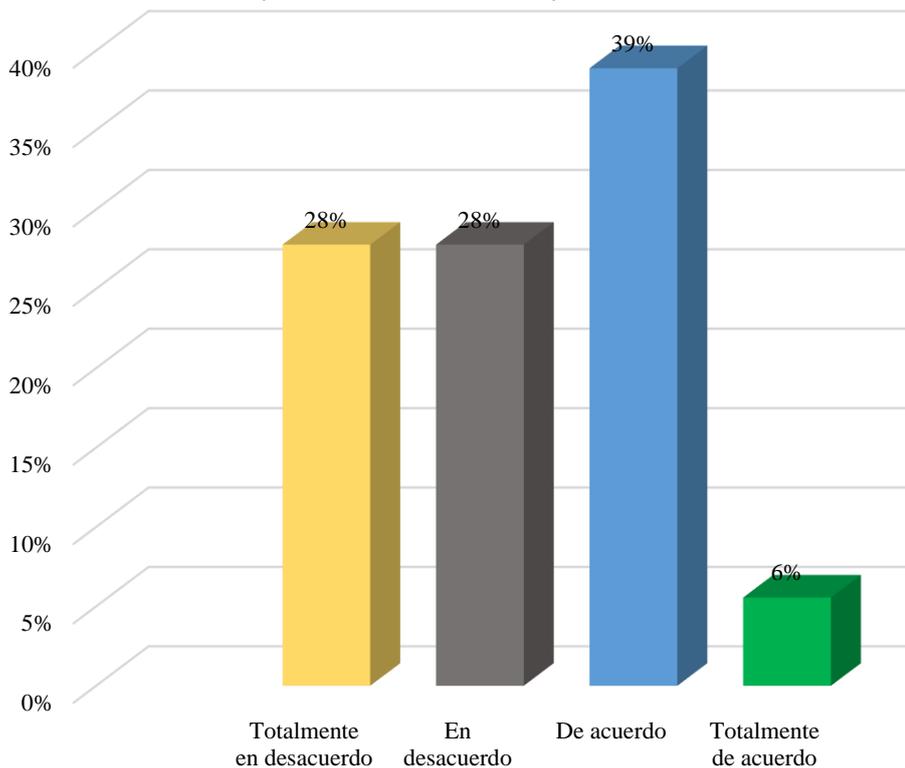
*Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor social a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	5	28%
En desacuerdo	5	28%
De acuerdo	7	39%
Totalmente de acuerdo	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la segunda pregunta

**Figura 3**

*Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor social a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la segunda pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 39% de los participantes indican estar de acuerdo en que se implementan estrategias de reparación en el factor social para

mujeres víctimas de violencia familiar. Por otro lado, el 28% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación.

**Tabla 4**

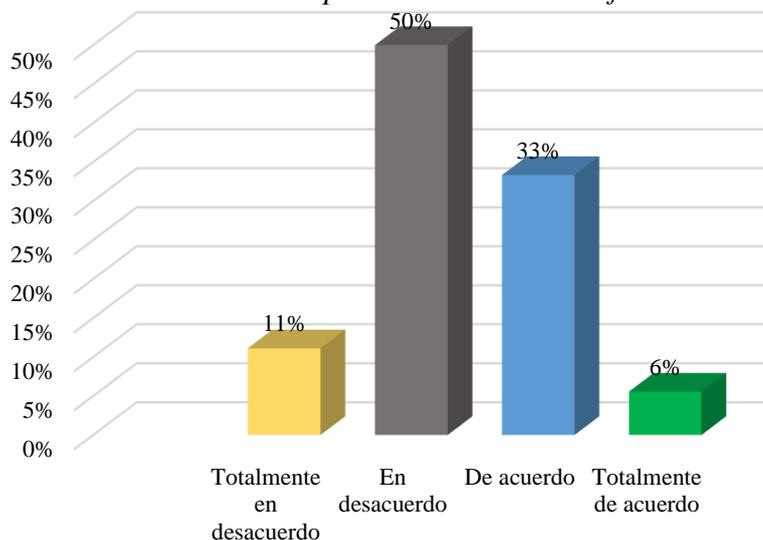
*Considera que para contrarrestar el factor social son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	2	11%
En desacuerdo	9	50%
De acuerdo	6	33%
Totalmente de acuerdo	1	6%
Total	18	100%

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la tercera pregunta

**Figura 4**

*Considera que para contrarrestar el factor social son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la tercera pregunta

En relación a esta pregunta, se observa que el 50% de los participantes indican estar en desacuerdo con que las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres sean eficaces para contrarrestar el factor social. Además, un 33% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 5**

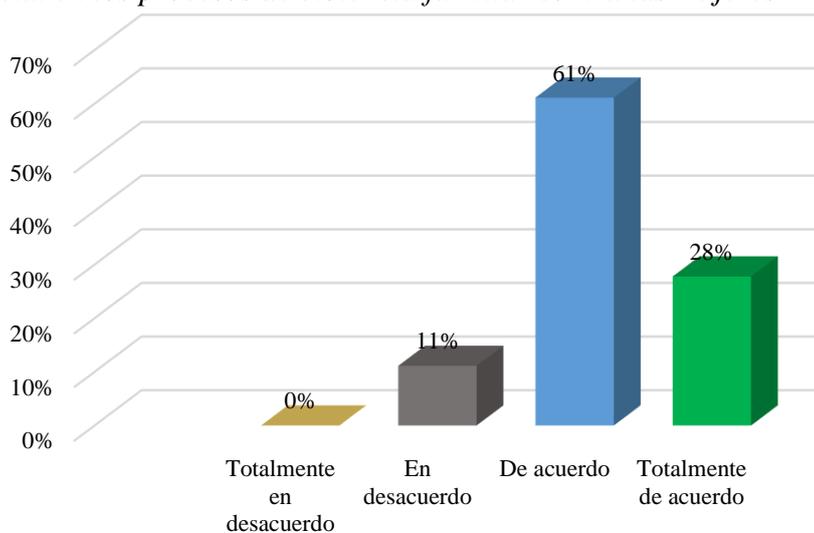
*Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor social en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
De acuerdo	11	61%
Totalmente de acuerdo	5	28%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la cuarta pregunta

**Figura 5**

*Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor social en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la cuarta pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 61% de los participantes expresan estar de acuerdo en que las barreras de acceso a la justicia influyen en el aumento del factor social en los procesos de violencia familiar contra las mujeres. Además, un 28% sostiene estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 6**

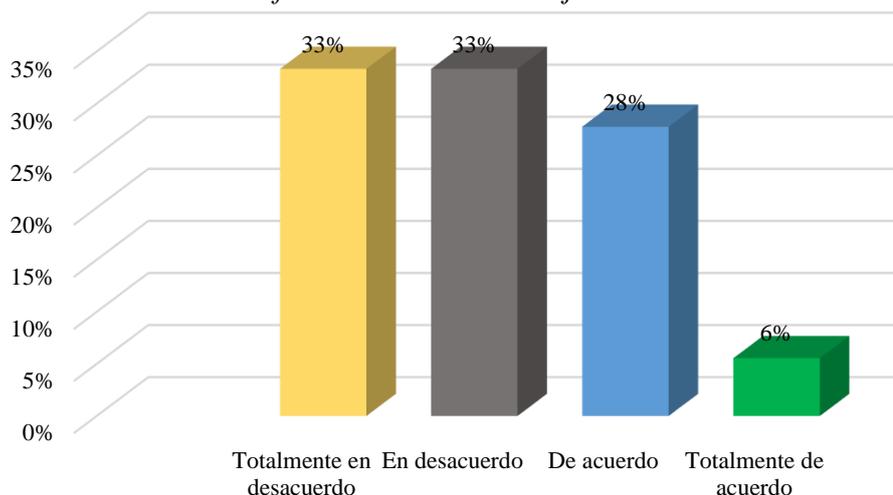
*Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor social presente en la violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	6	33%
En desacuerdo	6	33%
De acuerdo	5	28%
Totalmente de acuerdo	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la quinta pregunta

**Figura 6**

*Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor social presente en la violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la quinta pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 33% de los participantes indican estar en desacuerdo con que el Estado cumple adecuadamente su rol frente al factor social presente en la violencia familiar contra las mujeres. Asimismo, otro 33% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación.

**Dimensión:** Factores económicos

**Tabla 7**

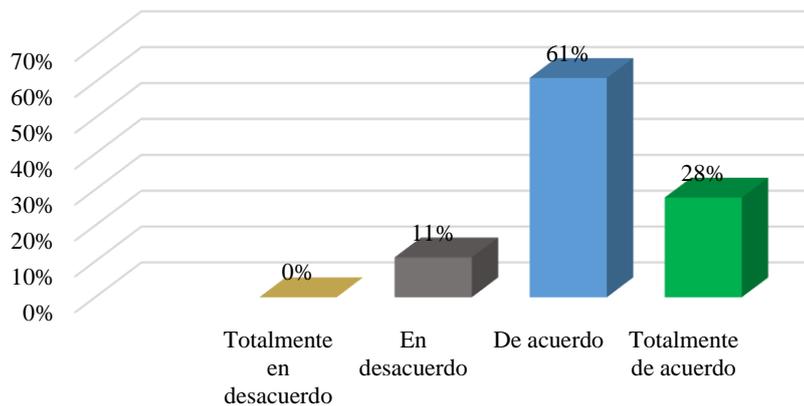
*Considera usted que el factor económico es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
De acuerdo	11	61%
Totalmente de acuerdo	5	28%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la sexta pregunta

**Figura 7**

*Considera usted que el factor económico es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la sexta pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 61% de los participantes consideran que la economía familiar es un elemento que determina violencia contra las mujeres en el contexto de la Covid-19. Además, un 28% sostiene estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 8**

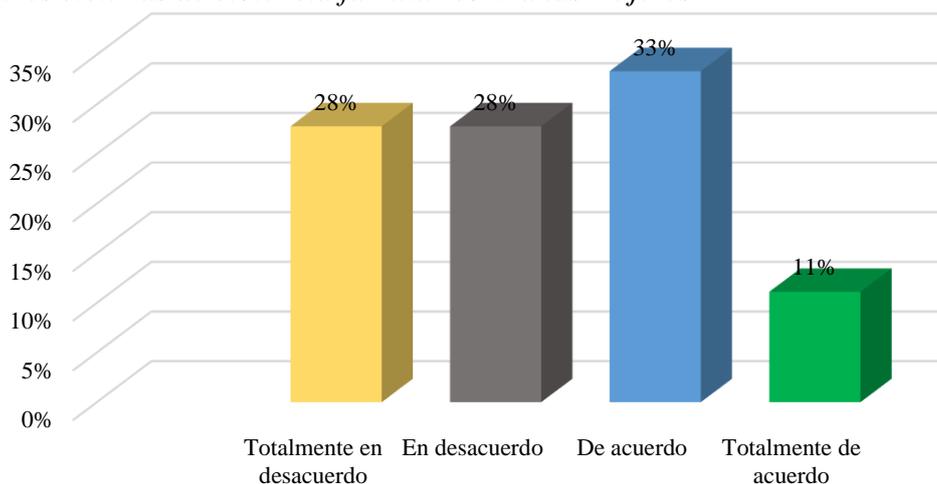
*Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor económico a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	5	28%
En desacuerdo	5	28%
De acuerdo	6	33%
Totalmente de acuerdo	2	11%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la séptima pregunta

**Figura 8**

*Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor económico a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 33% de los participantes indican estar de acuerdo en que se implementan estrategias de reparación en el factor económico para mujeres víctimas de violencia familiar. Además, un 28% manifiesta estar totalmente en desacuerdo con esta afirmación.

**Tabla 9**

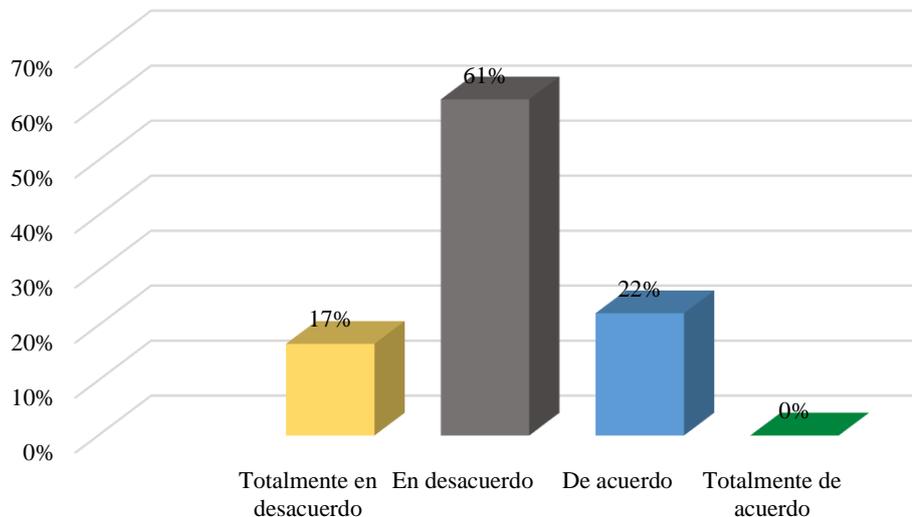
*Considera que para contrarrestar el factor económico son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	3	17%
En desacuerdo	11	61%
De acuerdo	4	22%
Totalmente de acuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la octava pregunta

**Figura 9**

*Considera que para contrarrestar el factor económico son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la octava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 61% de los participantes indican estar en desacuerdo con que las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres sean eficaces para contrarrestar el factor económico. Además, el 22% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 10**

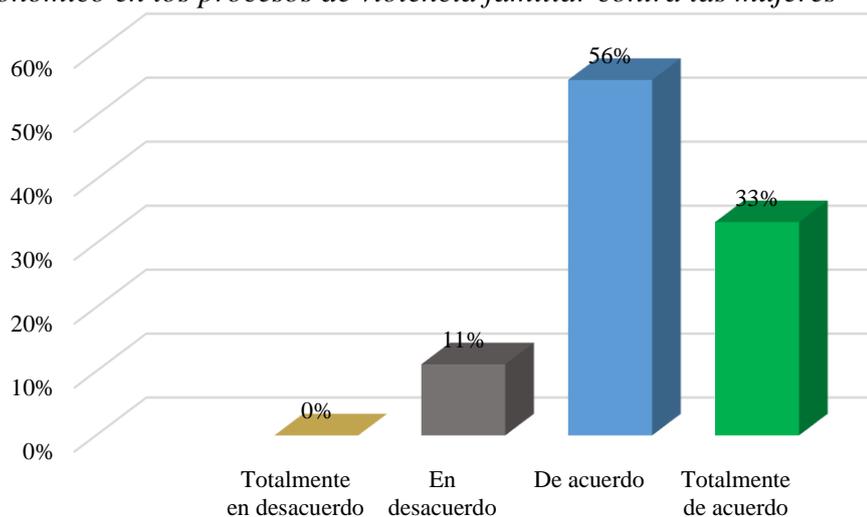
*Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor económico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
De acuerdo	10	56%
Totalmente de acuerdo	6	33%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la novena pregunta

**Figura 10**

*Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor económico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la novena pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 56% de los participantes expresan estar de acuerdo en que las barreras de acceso a la justicia influyen en el aumento del factor económico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres. Además, un 33% sostiene estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 11**

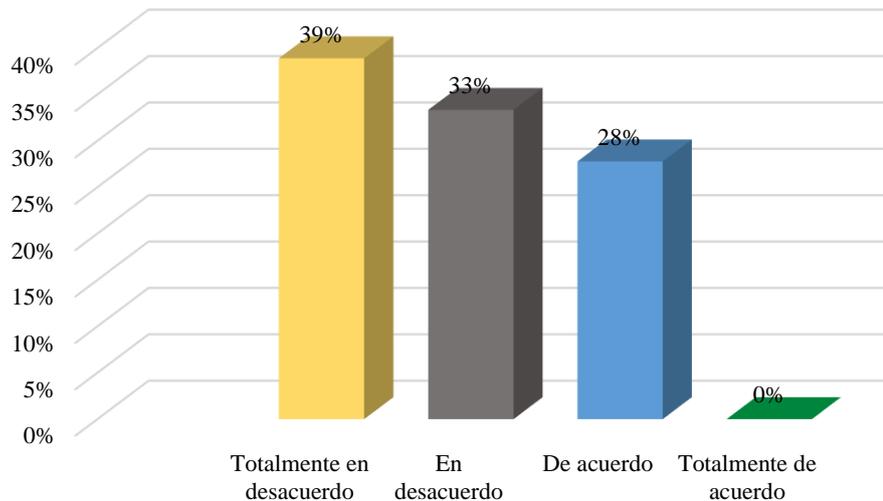
*Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor económico presente en la violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	7	39%
En desacuerdo	6	33%
De acuerdo	5	28%
Totalmente de acuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la décima pregunta

**Figura 11**

*Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor económico presente en la violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la décima pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 39% de los participantes indican estar totalmente en desacuerdo con que el Estado cumple adecuadamente su rol frente al factor económico presente en la violencia familiar contra las mujeres. Asimismo, el 33% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación.

**Dimensión:** Factores jurídicos

**Tabla 12**

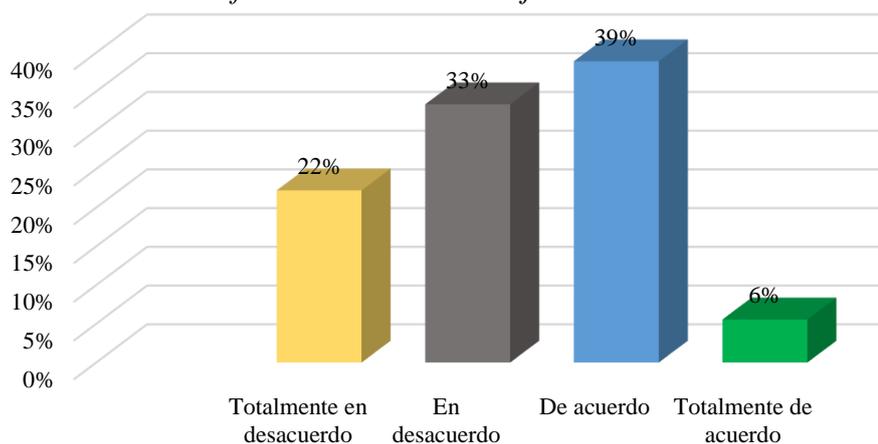
*Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor jurídico a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	4	22%
En desacuerdo	6	33%
De acuerdo	7	39%
Totalmente de acuerdo	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la onceava pregunta

**Figura 12**

*Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor jurídico a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la onceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 39% de los participantes indican estar de acuerdo en que se implementan estrategias de reparación en el factor jurídico para mujeres víctimas de violencia familiar. Además, el 33% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación.

**Tabla 13**

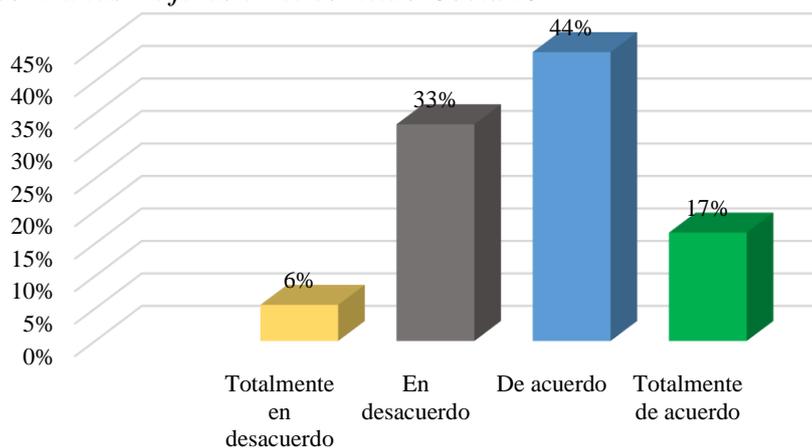
*Considera usted que el factor jurídico es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	1	6%
En desacuerdo	6	33%
De acuerdo	8	44%
Totalmente de acuerdo	3	17%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la doceava pregunta

**Figura 13**

*Considera usted que el factor jurídico es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la doceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 44% de los participantes indican estar de acuerdo en que el aspecto jurídico es un elemento que determina la existencia de violencia contra las mujeres en el contexto de la Covid-19. Además, el 33% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación.

**Tabla 14**

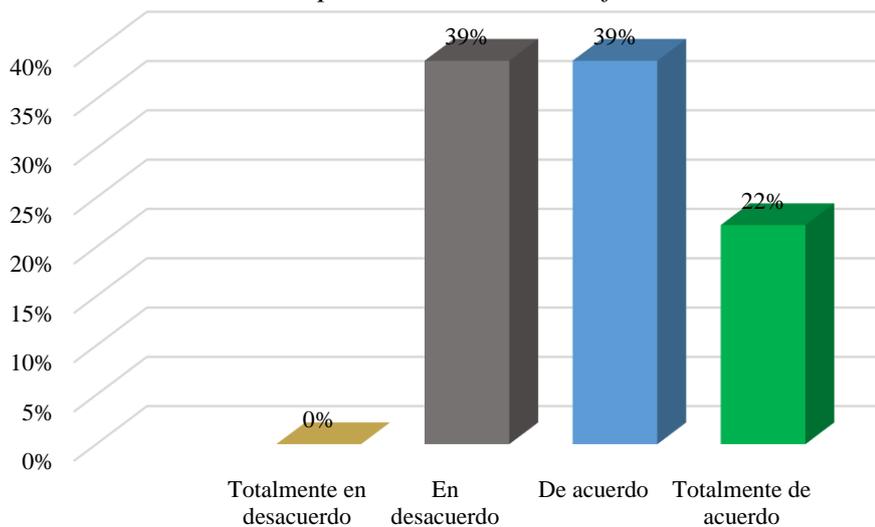
*Considera que para contrarrestar el factor jurídico son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	7	39%
De acuerdo	7	39%
Totalmente de acuerdo	4	22%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la treceava pregunta

**Figura 14**

*Considera que para contrarrestar el factor jurídico son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la treceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 39% de los participantes indican estar en desacuerdo con que las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres sean eficaces para contrarrestar el factor jurídico. Asimismo, otro 39% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 15**

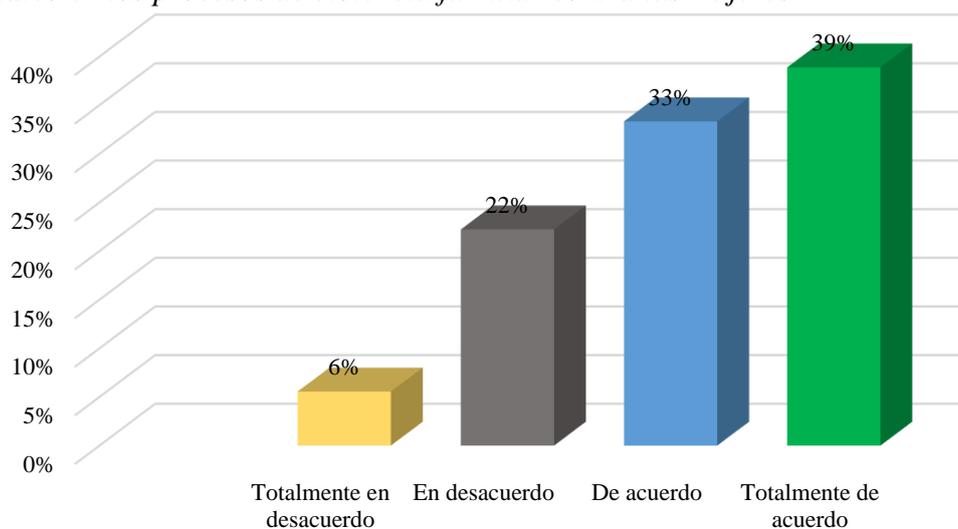
*Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor jurídico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	1	6%
En desacuerdo	4	22%
De acuerdo	6	33%
Totalmente de acuerdo	7	39%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la catorceava pregunta

**Figura 15**

*Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor jurídico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la catorceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 39% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo en que las barreras de acceso a la justicia influyen en el aumento del factor jurídico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres. Además, un 33% sostiene estar de acuerdo con esta afirmación

**Tabla 16**

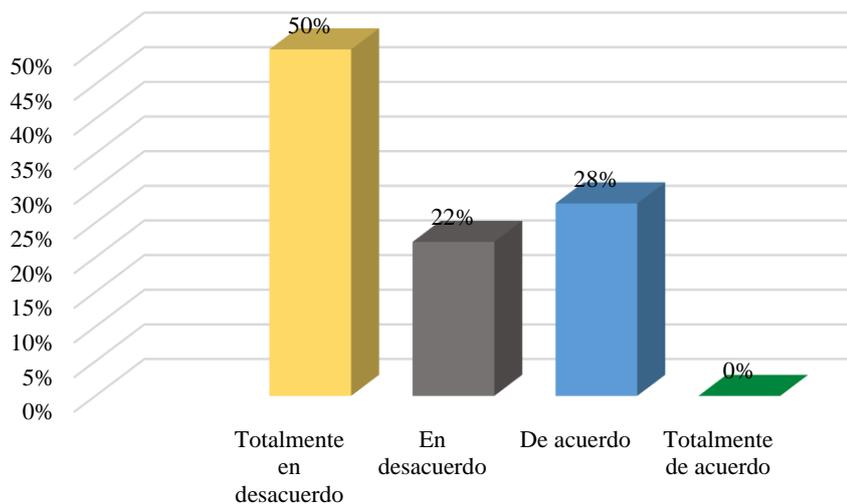
*Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor jurídico presente en la violencia familiar contra las mujeres*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	9	50%
En desacuerdo	4	22%
De acuerdo	5	28%
Totalmente de acuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la quinceava pregunta

**Figura 16**

*Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor jurídico presente en la violencia familiar contra las mujeres*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la quinceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 50% de los participantes indican estar totalmente en desacuerdo con que el Estado cumple adecuadamente su rol frente al factor jurídico presente en la violencia familiar contra las mujeres. Además, un 28% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación

**Variable:** Violencia Familiar

**Dimensión:** Violencia Física

**Tabla 17**

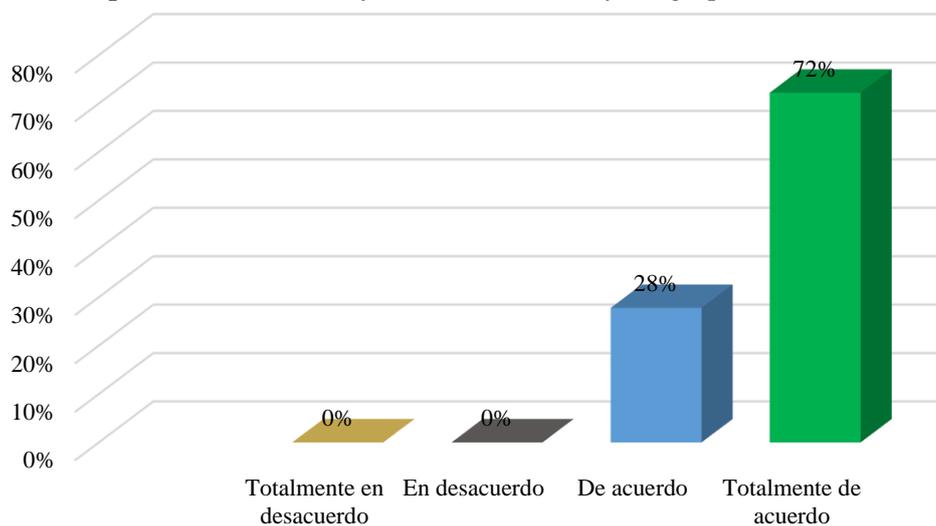
*Considera que existe violencia física cuando se sufren golpes en la cabeza*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
De acuerdo	5	28%
Totalmente de acuerdo	13	72%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la primera pregunta

**Figura 17**

*Considera que existe violencia física cuando se sufren golpes en la cabeza*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la primera pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 72% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo en que existe violencia física cuando se sufren golpes en la cabeza. Además, un 28% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación

**Tabla 18**

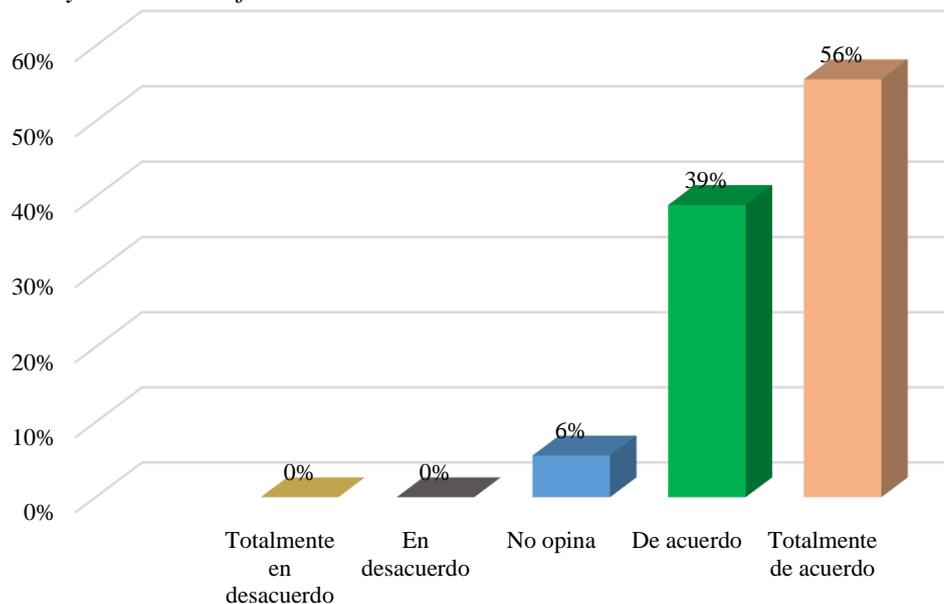
*Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye golpes en la cabeza y el delito de feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	6%
De acuerdo	7	39%
Totalmente de acuerdo	10	56%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la segunda pregunta

**Figura 18**

*Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye golpes en la cabeza y el delito de feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la segunda pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 56% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo en que existe una relación entre la violencia familiar que incluye golpes en la cabeza y el delito de feminicidio. Además, un 39% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 19**

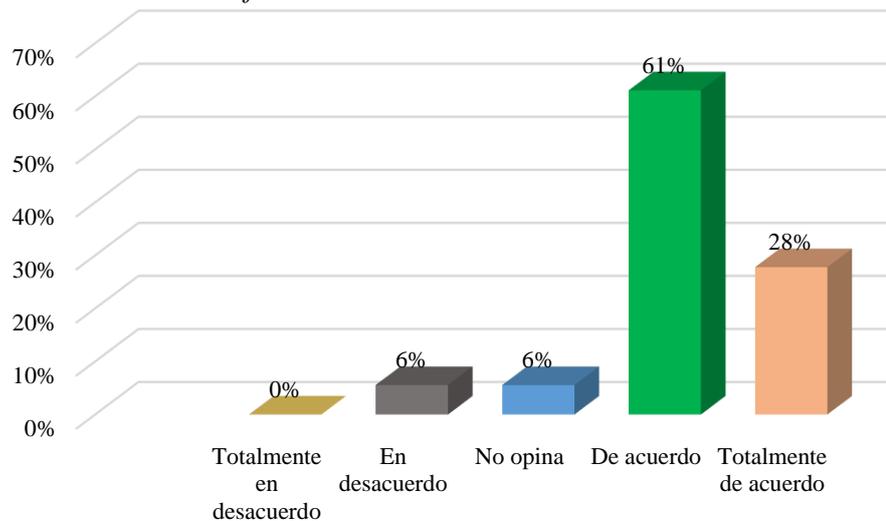
*Cree usted que las mujeres que sufren golpes en la cabeza tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
No opina	1	6%
De acuerdo	11	61%
Totalmente de acuerdo	5	28%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la tercera pregunta

**Figura 19**

*Cree usted que las mujeres que sufren golpes en la cabeza tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la tercera pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 61% de los participantes indican estar de acuerdo en que las personas que sufren golpes en la cabeza tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de feminicidio. Además, un 28% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 20**

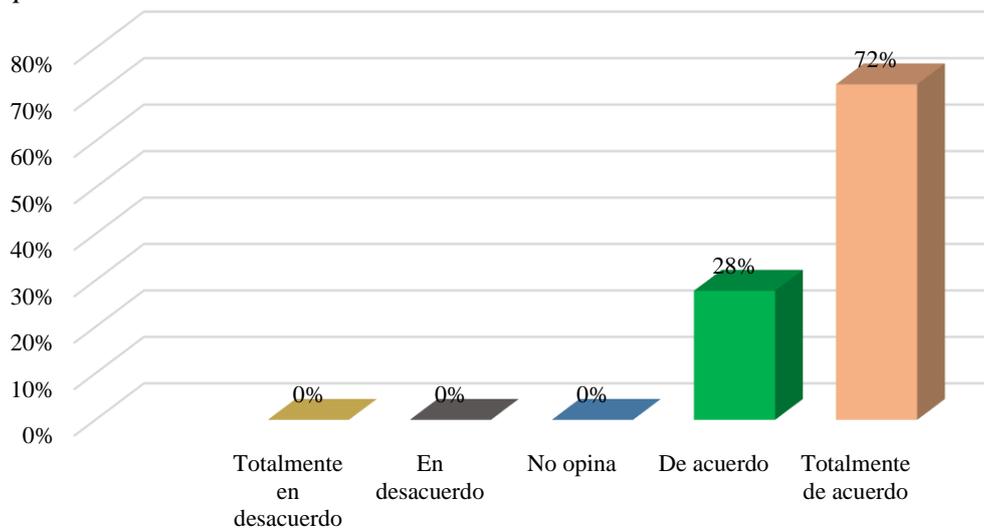
*Cree usted que existe violencia física cuando se sufren patadas y puñetes en partes del cuerpo*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	5	28%
Totalmente de acuerdo	13	72%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la cuarta pregunta

**Figura 20**

*Cree usted que existe violencia física cuando se sufren patadas y puñetes en partes del cuerpo*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la cuarta pregunta

Con respecto a esta pregunta, se muestra que el 72% de la muestra que participó indica estar totalmente de acuerdo en que existe violencia física cuando se sufren patadas y puñetazos en partes del cuerpo. Además, un 28% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 21**

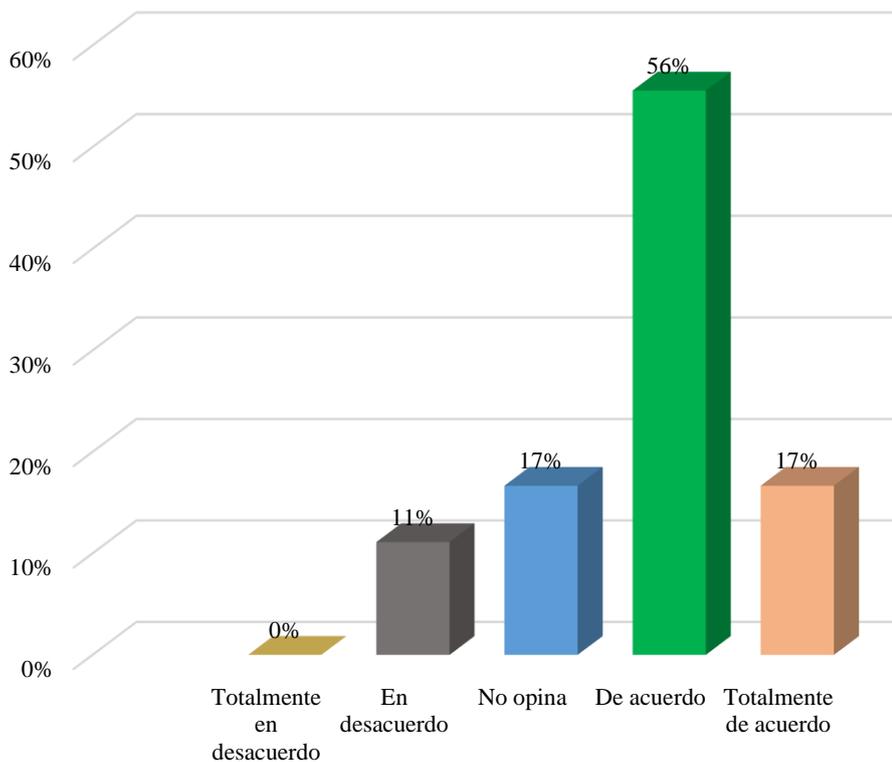
*Considera que existe relación entre las patadas, puñetes y el delito de feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
No opina	3	17%
De acuerdo	10	56%
Totalmente de acuerdo	3	17%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la quinta pregunta

**Figura 21**

*Considera que existe relación entre las patadas, puñetes y el delito de feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la quinta pregunta

Con respecto a esta pregunta, se puede ver que el 56% de los que participaron en la encuesta indican estar de acuerdo en que existe una relación entre las patadas, puñetazos y el delito de feminicidio. Además, un 17% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 22**

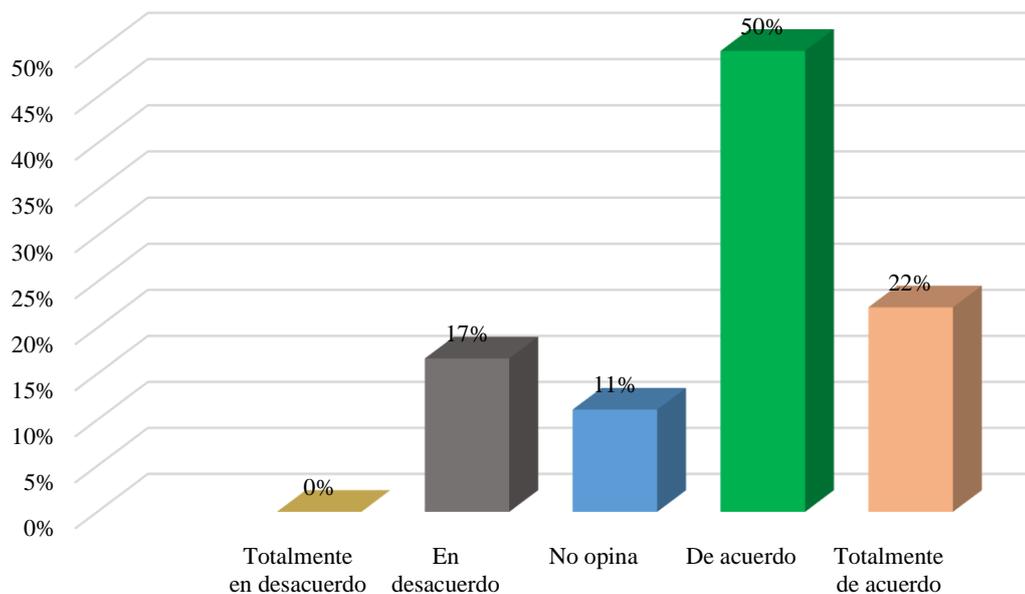
*Cree usted que las mujeres que sufren patadas y puñetes tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	3	17%
No opina	2	11%
De acuerdo	9	50%
Totalmente de acuerdo	4	22%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la sexta pregunta

**Figura 22**

*Cree usted que las mujeres que sufren patadas y puñetes tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la sexta pregunta

Con respecto a esta pregunta, se visualiza que un 50% de los que fueron parte de la encuesta indican estar de acuerdo en que las mujeres que sufren patadas y puñetazos tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de feminicidio. Además, un 22% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 23**

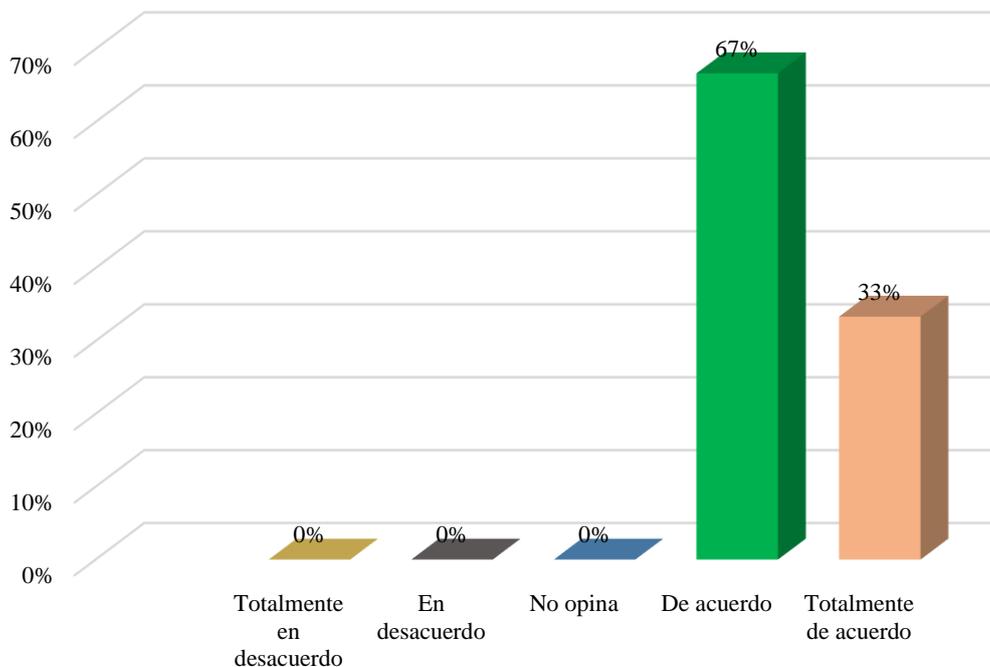
*Cree usted que existe violencia física cuando se sufren bofetadas en partes del cuerpo*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	12	67%
Totalmente de acuerdo	6	33%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la séptima pregunta

**Figura 23**

*Cree usted que existe violencia física cuando se sufren bofetadas en partes del cuerpo*



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

Con respecto a esta pregunta, se concluye que el 67% de los que participaron están de acuerdo en que existe violencia física cuando se sufren bofetadas en partes del cuerpo.

Además, un 33% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 24**

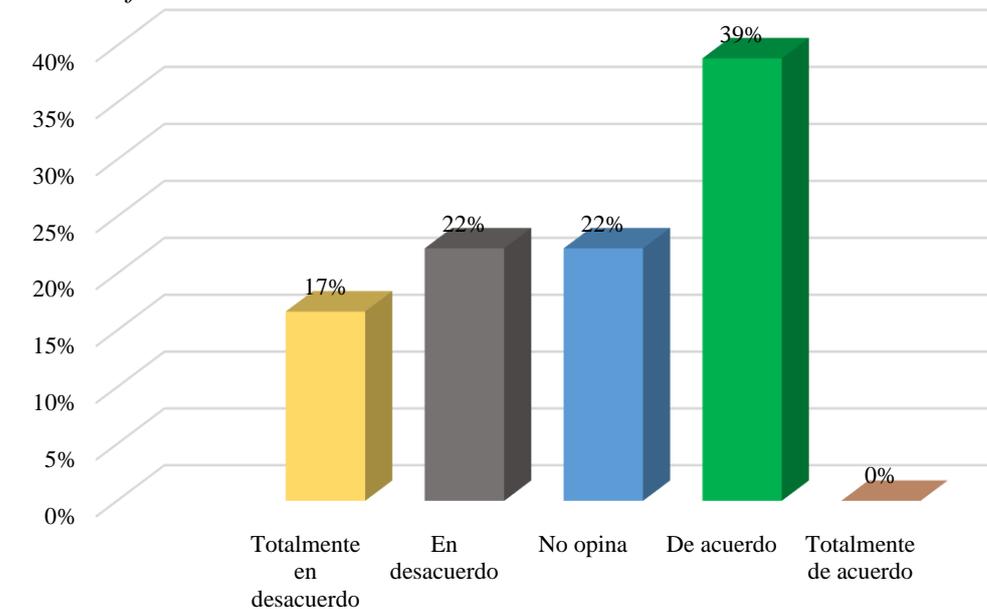
*Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye bofetadas y el delito de feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	3	17%
En desacuerdo	4	22%
No opina	4	22%
De acuerdo	7	39%
Totalmente de acuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la octava pregunta

**Figura 24**

*Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye bofetadas y el delito de feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la octava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se puede ver que el 39% de los encuestados mencionan estar de acuerdo en que existe una relación entre la violencia familiar que incluye bofetadas y el delito de feminicidio. Además, un 22% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación.

**Tabla 25**

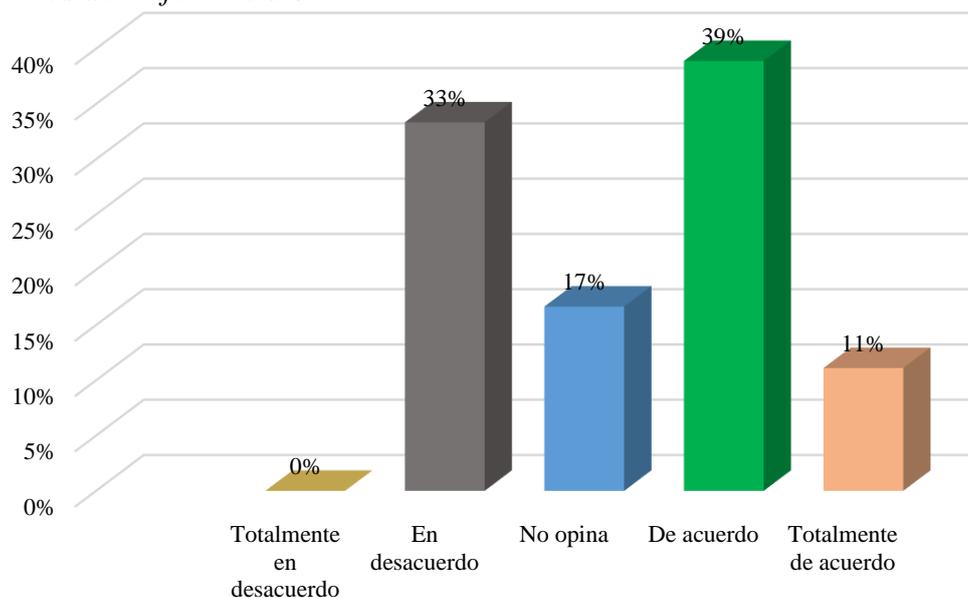
*Cree usted que las mujeres que sufren bofetadas tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	6	33%
No opina	3	17%
De acuerdo	7	39%
Totalmente de acuerdo	2	11%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la novena pregunta

**Figura 25**

*Cree usted que las mujeres que sufren bofetadas tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la novena pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 39% de los participantes indican estar de acuerdo en que las mujeres que sufren bofetadas tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de feminicidio. Además, un 33% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación.

**Tabla 26**

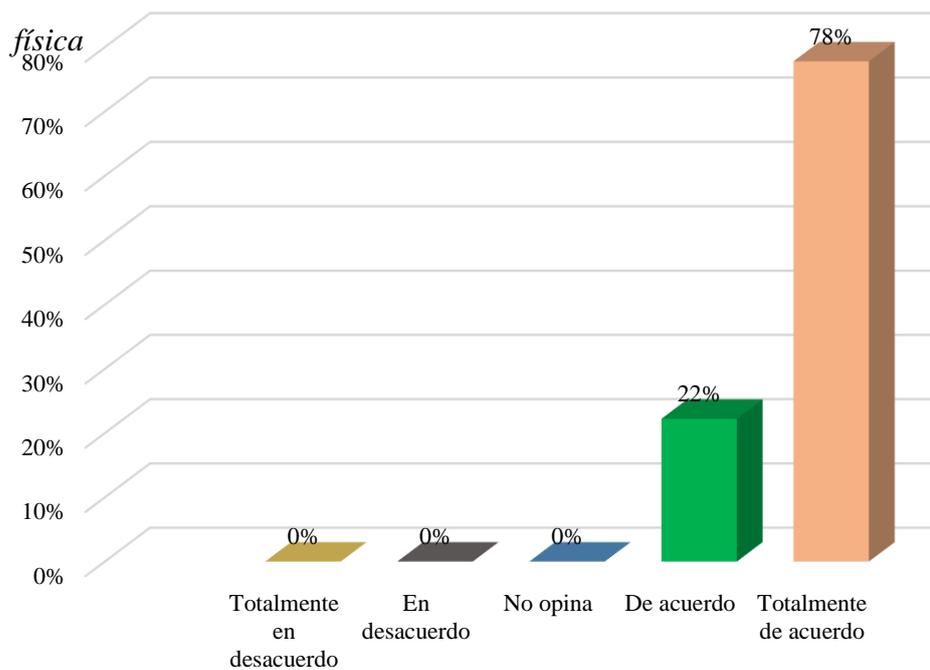
*Cree usted que las lesiones con punzo cortante a una mujer es un acto de violencia física*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	4	22%
Totalmente de acuerdo	14	78%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la décima pregunta

**Figura 26**

*Cree usted que las lesiones con punzo cortante a una mujer es un acto de violencia física*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la décima pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 78% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo en que las lesiones con arma punzocortante a una mujer constituyen un acto de violencia física. Además, un 22% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 27**

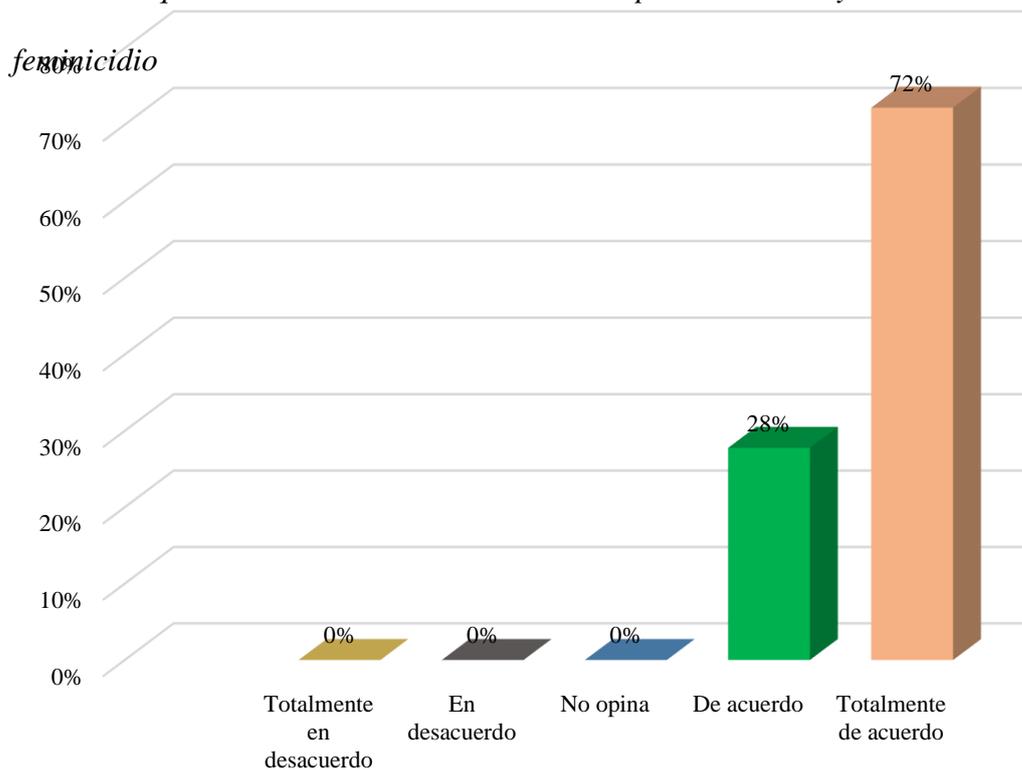
*Considera que existe relación entre las lesiones punzo cortante y el delito de feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	5	28%
Totalmente de acuerdo	13	72%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la onceava pregunta

**Figura 27**

*Considera que existe relación entre las lesiones punzo cortante y el delito de feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la onceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 72% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo en que existe una relación entre las lesiones punzocortantes

y el delito de feminicidio. Además, un 28% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 28**

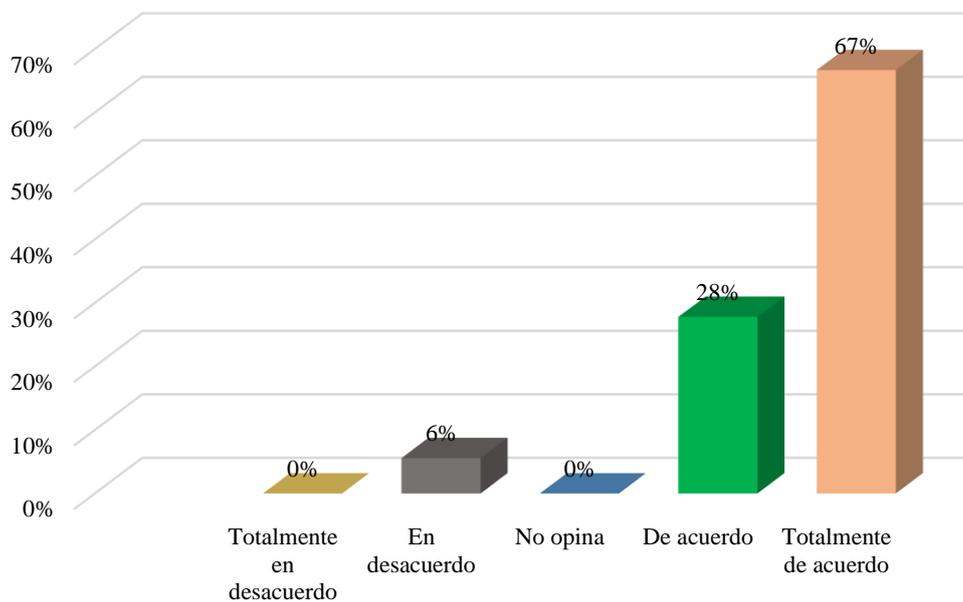
*Cree usted que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren lesiones punzo cortantes*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
No opina	0	0%
De acuerdo	5	28%
Totalmente de acuerdo	12	67%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la doceava pregunta

**Figura 28**

*Cree usted que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren lesiones punzo cortantes*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la doceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 67% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo en que existe una relación entre las lesiones punzocortantes

y el delito de feminicidio. Además, un 28% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 29**

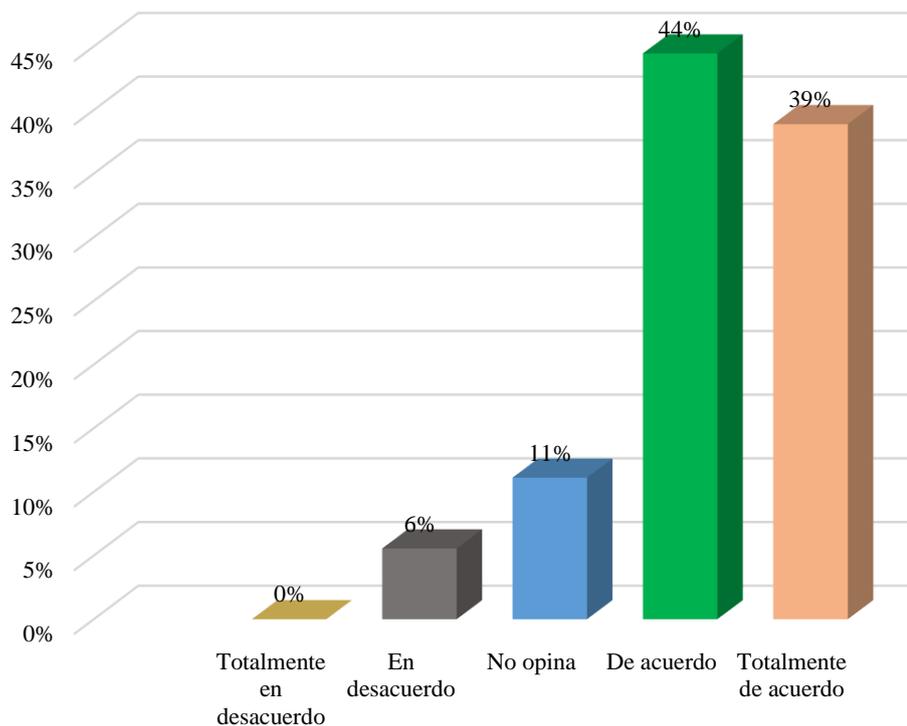
*Considera que los lanzamientos de objetos a una mujer es un acto de violencia física*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
No opina	2	11%
De acuerdo	8	44%
Totalmente de acuerdo	7	39%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la treceava pregunta

**Figura 29**

*Considera que los lanzamientos de objetos a una mujer es un acto de violencia física*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la treceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 44% de los participantes indican estar de acuerdo en que los lanzamientos de objetos a una mujer constituyen un acto de

violencia física. Además, un 39% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 30**

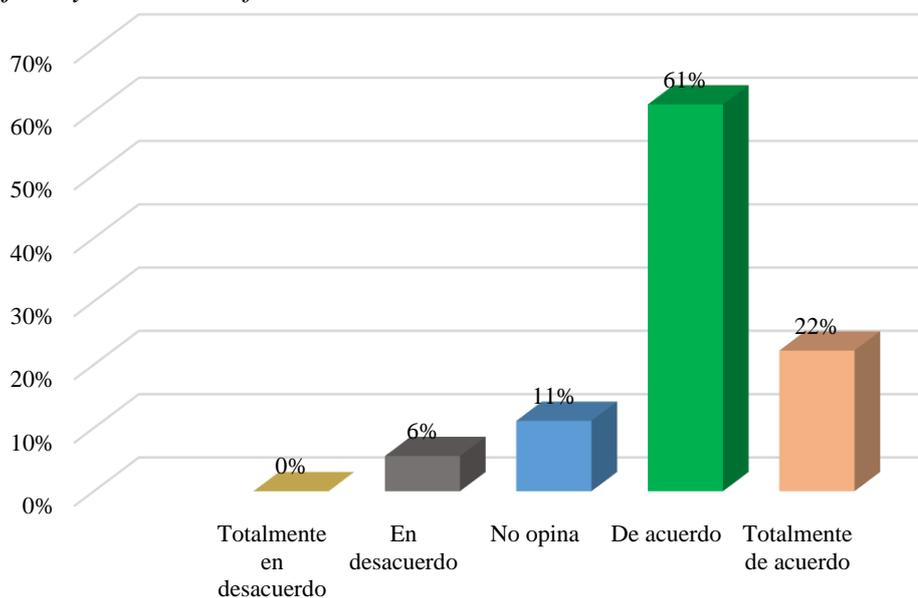
*Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye el lanzamiento de objetos y el delito de feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
No opina	2	11%
De acuerdo	11	61%
Totalmente de acuerdo	4	22%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la catorceava pregunta

**Figura 30**

*Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye el lanzamiento de objetos y el delito de feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la catorceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se visualiza que el 61% de encuestados indican estar de acuerdo en que existe una relación entre la violencia familiar que incluye el

lanzamiento de objetos y el delito de feminicidio. Además, un 22% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 31**

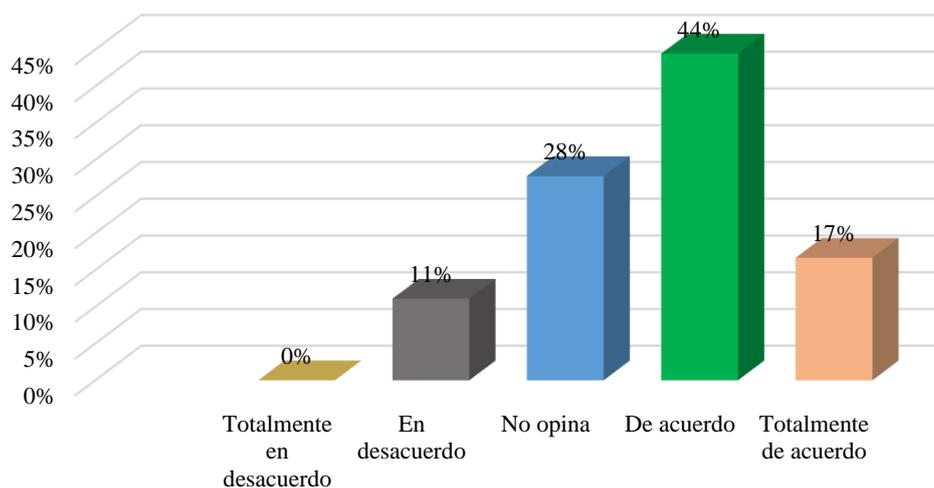
*Cree usted que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de violencia familiar que incluye el lanzamiento de objetos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
No opina	5	28%
De acuerdo	8	44%
Totalmente de acuerdo	3	17%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la quinceava pregunta

**Figura 31**

*Cree usted que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de violencia familiar que incluye el lanzamiento de objetos*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la quinceava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se concluye que el 44% de la muestra indican estar de acuerdo en que las mujeres que sufren violencia familiar que incluye el lanzamiento de objetos tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de feminicidio. Además, un 17% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

## Dimensión: Violencia Sexual

**Tabla 32**

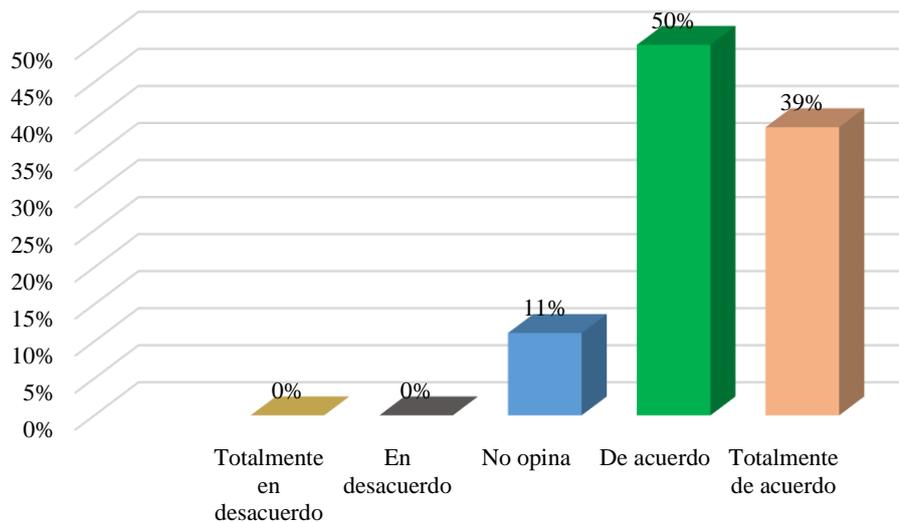
*Cree usted. Que sufrir acoso sexual es un tipo de violencia sexual*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	2	11%
De acuerdo	9	50%
Totalmente de acuerdo	7	39%
Total	18	100%

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la decimosexta pregunta

**Figura 32**

*Cree usted. Que sufrir acoso sexual es un tipo de violencia sexual*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la decimosexta pregunta

Con respecto a esta pregunta, se puede decir que el 50% de los encuestados indican estar de acuerdo en que sufrir acoso sexual constituye un tipo de violencia sexual. Además, un 39% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 33**

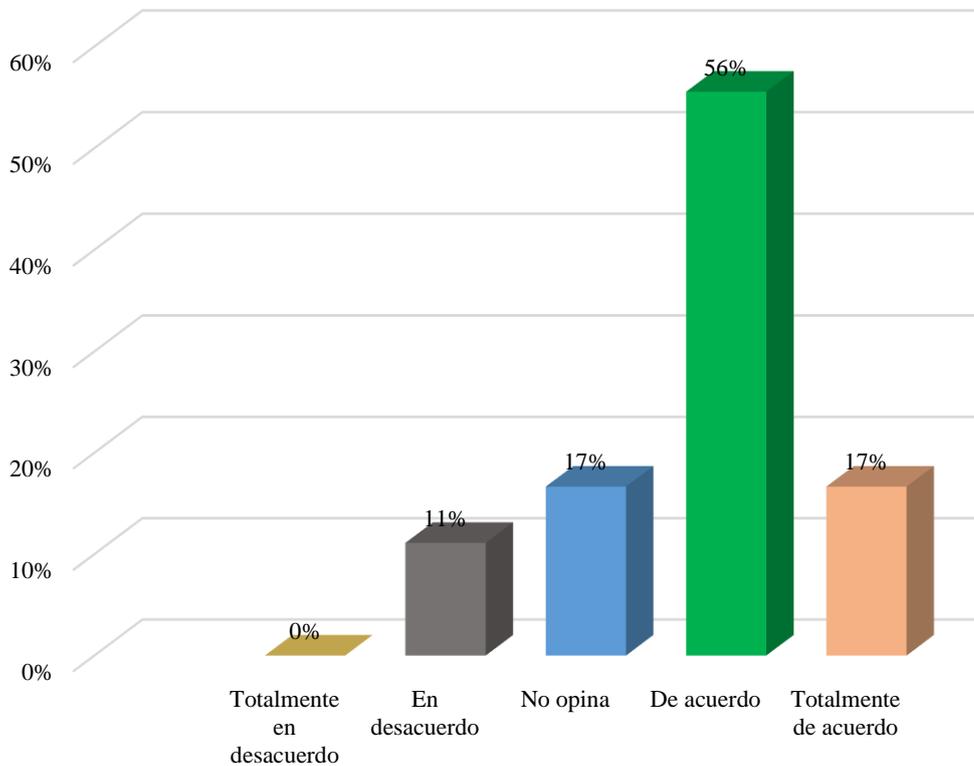
*Considera que existe relación entre el acoso sexual y el delito de feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
No opina	3	17%
De acuerdo	10	56%
Totalmente de acuerdo	3	17%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la decimosétima pregunta

**Figura 33**

*Considera que existe relación entre el acoso sexual y el delito de feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la decimosétima pregunta

Con respecto a esta pregunta, se puede concluir que un 56% de participantes están de acuerdo en que hay una estrecha y directa relación entre acoso sexual y feminicidio. Además, un 17% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 34**

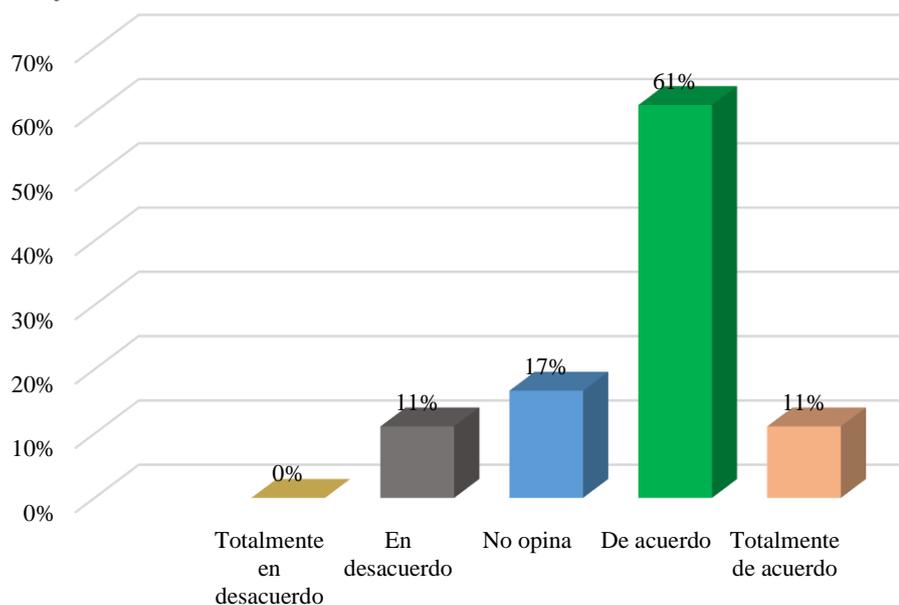
*Considera que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de acoso sexual*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
No opina	3	17%
De acuerdo	11	61%
Totalmente de acuerdo	2	11%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la decimoctava pregunta

**Figura 34**

*Considera que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de acoso sexual*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la decimoctava pregunta

Con respecto a esta pregunta, se puede decir que el 61% de la muestra encuestada indica estar de acuerdo en que las mujeres que sufren acoso sexual tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de feminicidio. Además, un 17% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 35**

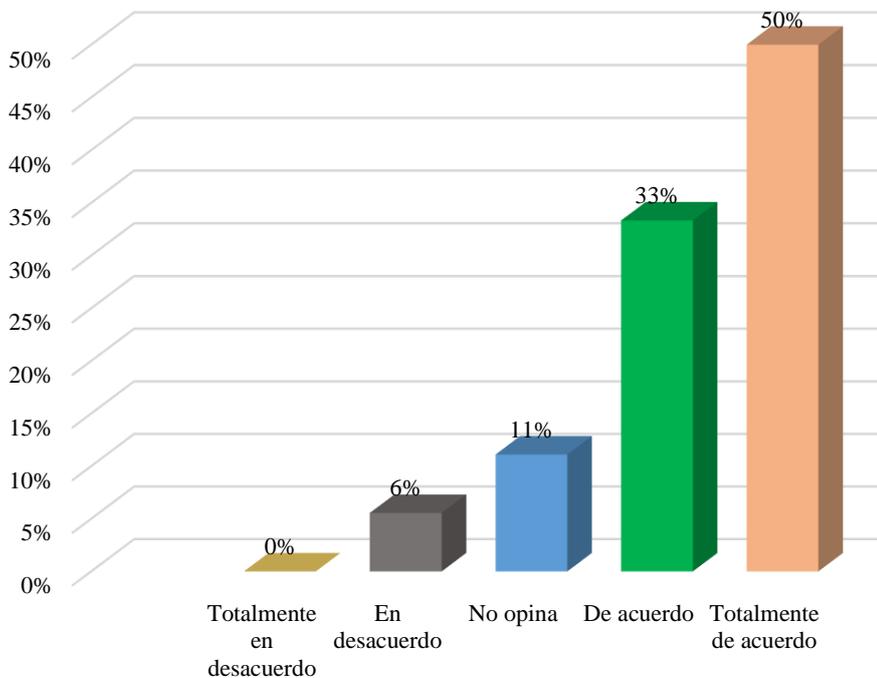
*Cree usted. Que sufrir chantaje sexual es un tipo de violencia sexual*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
No opina	2	11%
De acuerdo	6	33%
Totalmente de acuerdo	9	50%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la decimonovena pregunta

**Figura 35**

*Cree usted. Que sufrir chantaje sexual es un tipo de violencia sexual*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la decimonovena pregunta

Con respecto a esta pregunta, se observa que el 50% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo en que sufrir chantaje sexual constituye un tipo de violencia sexual. Además, un 33% manifiesta estar de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 36**

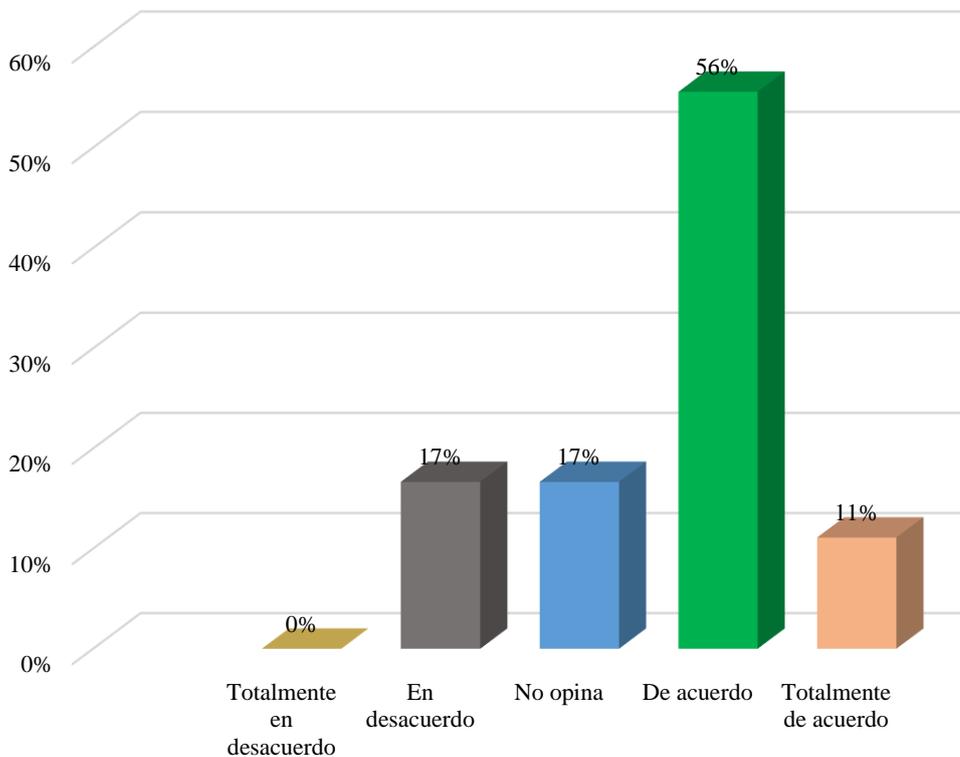
*Considera que existe relación entre el chantaje sexual y el delito de feminicidio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	3	17%
No opina	3	17%
De acuerdo	10	56%
Totalmente de acuerdo	2	11%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la duodécima pregunta

**Figura 36**

*Considera que existe relación entre el chantaje sexual y el delito de feminicidio*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la duodécima pregunta

Con respecto a esta pregunta, se deduce que el 56% de quienes participaron afirman estar de acuerdo en que existe una estrecha relación entre chantaje sexual y feminicidio. Además, un 11% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

**Tabla 37**

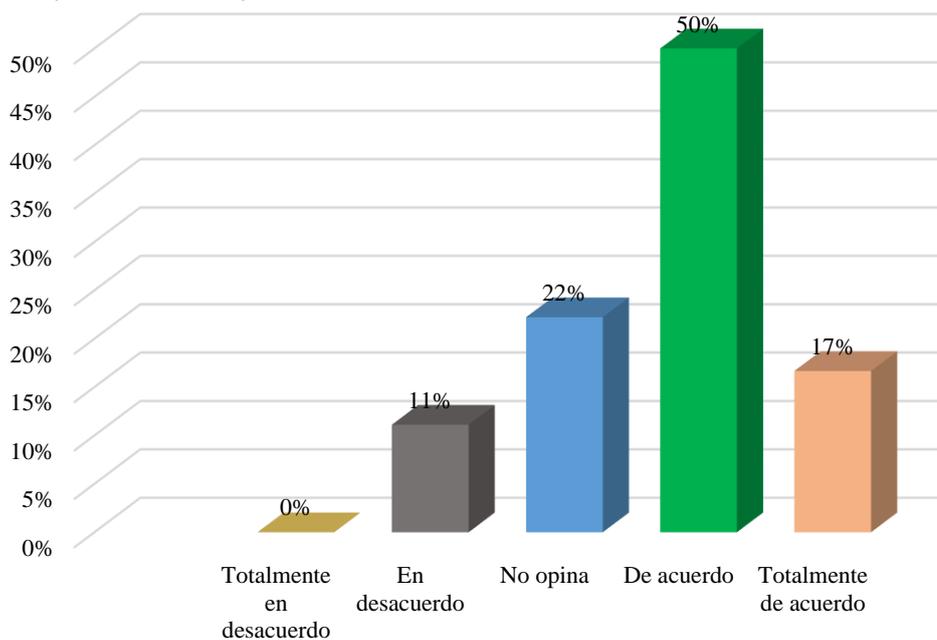
*Considera que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de chantaje sexual*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	11%
No opina	4	22%
De acuerdo	9	50%
Totalmente de acuerdo	3	17%
Total	18	100%

Nota. La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas de la duodécima primera pregunta

**Figura 37**

*Considera que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de chantaje sexual*



Nota. La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la duodécima primera pregunta

Con respecto a esta pregunta, se infiere que un 50% de encuestados están de acuerdo en afirmar que las mujeres que sufren chantaje sexual tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de feminicidio. Además, un 17% manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta afirmación.

## 4.2 DISCUSIÓN

Los factores preponderantes de la violencia familiar en el contexto de la COVID-19 son diversos y complejos. El confinamiento y las medidas de distanciamiento social han llevado a que las familias pasen más tiempo juntas en espacios reducidos, generando tensiones y estrés debido a la falta de privacidad, convivencia constante y preocupación por la situación económica y de salud. Uno de los efectos de la pandemia fue la crisis económica de las familias, lo que ha causado pérdida de empleos y dificultades financieras para muchas familias, aumentando el estrés económico y los conflictos en el hogar. El aislamiento social ha limitado el contacto con la red de apoyo social, dejando a las víctimas de violencia familiar con menos opciones para buscar ayuda.

En relación al objetivo general de identificar los factores preponderantes de la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno, los resultados muestran que un 39% de los participantes están de acuerdo en que se desarrollan estrategias de reparación en el factor social para mujeres víctimas de violencia familiar. Sin embargo, un 28% está en desacuerdo. Además, un 50% de los participantes expresan desacuerdo con la eficacia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres, mientras que un 33% está de acuerdo.

El coeficiente de correlación obtenido,  $r = 0.7784$ , indica una relación positiva alta entre las variables estudiadas. Esta relación se interpreta como significativa, lo que sugiere una fuerte asociación entre los factores sociales y la violencia intrafamiliar en el contexto de la COVID-19.

Los resultados obtenidos son consistentes con investigaciones previas. Cusicanqui (2020) destaca la importancia de considerar factores de riesgo, como el alcoholismo, en casos de violencia intrafamiliar. Concluye que los factores sociales asociados a la



violencia intrafamiliar provocan problemas diversos en el bienestar de la víctima, abarcando aspectos físicos, psicológicos y emocionales. Estos resultados respaldan la necesidad de intervenir de manera profunda en estos aspectos para abordar eficazmente la problemática.

Además, los resultados coinciden con la investigación de Escudero y Trejos (2021), quienes concluyen que la violencia intrafamiliar no es algo nuevo, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19 y el consiguiente aislamiento. Argumentan que el conflicto es inherente al ser humano, y la violencia es una manifestación de este conflicto, lo que destaca la importancia de comprender y abordar las dinámicas familiares en la prevención de la violencia.

Las conclusiones obtenidas en tu investigación coinciden con los hallazgos de Orozco et al. (2020), quienes también destacaron los altos niveles de violencia en el ámbito familiar. Su estudio resaltó la importancia de investigar e intervenir en temas de violencia intrafamiliar, reconociendo la necesidad de abordar factores como el estado conyugal, el tipo de escolaridad, el contexto donde se presenta la violencia, y el tipo de agresor.

Respecto al primer objetivo específico de tu investigación, que buscaba identificar si el factor social tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno, los resultados indican que existe un acuerdo significativo entre los participantes. El 50% está de acuerdo en que el factor social es determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto de la Covid-19, y un 33% está totalmente de acuerdo. Además, el 61% de los participantes considera que las barreras de acceso a la justicia influyen en el aumento del factor social en los casos de violencia familiar contra las mujeres, y un 28% está totalmente de acuerdo. Estos



resultados sugieren que los participantes reconocen la relevancia del factor social en la violencia familiar y su relación con las barreras de acceso a la justicia, subrayando la importancia de abordar estos aspectos en la prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar.

Los resultados de tu investigación, destacando la relación positiva alta entre las variables, se alinean con investigaciones previas, como la de Morales (2021), que señala un incremento en los reportes de violencia familiar durante las medidas de confinamiento social. Esta coincidencia refuerza la idea de que el aislamiento social puede contribuir al aumento de la violencia familiar. Asimismo, las conclusiones coinciden con el estudio de García (2021), que señala un aumento de la violencia familiar en la provincia de Jaén debido al aislamiento social durante la pandemia. Este autor destaca la importancia de las medidas de protección establecidas por la ley, aunque señala que, en la práctica, pueden no cumplir totalmente su función.

Además, las conclusiones también concuerdan con los hallazgos de Flores (2021), quien identificó una relación entre la edad, el nivel de instrucción y el tipo de lesión sufrida, destacando la importancia de considerar diversos factores al analizar la violencia familiar.

En conjunto, estos resultados respaldan la necesidad de abordar la violencia familiar desde una perspectiva integral, considerando factores como el contexto social, las medidas de protección y características individuales para desarrollar intervenciones efectivas.

Los resultados obtenidos en relación al factor económico respaldan la importancia de este aspecto en la violencia familiar durante la pandemia de la COVID-19. La alta relación positiva identificada ( $r = 0,7782$ ) sugiere que existe una fuerte asociación entre



el factor económico y la violencia familiar en el contexto del distrito de Acora-Puno. Estos hallazgos coinciden con la investigación de Condori (2021), que señala al alcoholismo, la dependencia económica y la incompatibilidad de caracteres como causas principales de violencia familiar. Además, los resultados se alinean con el estudio de Apolinario (2021), que identifica asociaciones entre ocupación laboral y consumo de alcohol por parte de la pareja, y la prevalencia de violencia familiar.

La información recopilada a través de la encuesta proporciona una comprensión más profunda de cómo el factor económico puede influir en la dinámica de la violencia familiar durante la pandemia. Estos resultados pueden ser valiosos para informar futuras intervenciones y políticas que aborden específicamente los desafíos económicos como parte integral de la lucha contra la violencia familiar.

Los resultados obtenidos en relación al factor jurídico sugieren que existe cierta discrepancia entre los participantes en cuanto a la importancia de este factor en la violencia familiar durante la pandemia de la COVID-19 en el distrito de Acora-Puno. El 44% de los encuestados está de acuerdo en que el factor jurídico es un determinante en la violencia familiar, mientras que un 33% está en desacuerdo.

Estas percepciones pueden reflejar diferentes opiniones sobre la eficacia de las medidas legales existentes y la aplicación de la justicia en casos de violencia familiar. Es posible que algunos participantes consideren que las leyes y los procesos judiciales son efectivos, mientras que otros pueden tener dudas sobre su impacto real en la prevención y mitigación de la violencia familiar. Los hallazgos presentados se alinean con investigaciones previas, como la de Valdez et al. (2021), que resalta la importancia de considerar factores jurídicos en las intervenciones de atención a la violencia familiar. También concuerdan con las conclusiones de Gómez y Sánchez (2020), quienes destacan



la necesidad de abordar la violencia familiar durante la pandemia, incluyendo el aspecto legal, debido a la alarmante situación reportada por los órganos gubernamentales.

La variabilidad en las percepciones destaca la complejidad del tema y subraya la importancia de adoptar un enfoque integral que aborde aspectos legales, sociales y económicos en la lucha contra la violencia familiar.

Los resultados obtenidos en relación al factor jurídico, como se refleja en la correlación  $r = 0,7769$ , sugieren una relación positiva alta y significativa entre las variables consideradas en la investigación. Esta correlación implica que hay una asociación notable entre las percepciones de los participantes sobre la eficacia de las medidas jurídicas y la prevalencia de la violencia familiar durante la pandemia de la COVID-19 en el distrito de Acora-Puno.

Estos resultados coinciden con hallazgos previos que indican un aumento en los reportes de violencia familiar durante el confinamiento y las medidas de emergencia (García, 2021; Morales, 2021). También se alinean con la evaluación positiva de la eficacia de las medidas de protección por parte de un estudio específico en el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno (Mamani, 2023). Sin embargo, es importante tener en cuenta que las percepciones sobre la eficacia de las medidas jurídicas pueden variar y depender de factores contextuales, como la implementación real de dichas medidas, la accesibilidad al sistema judicial, y la capacidad para hacer cumplir las leyes y las órdenes de protección.

En resumen, aunque existe una correlación positiva significativa, la interpretación completa de estos resultados requeriría un análisis más detallado y un entendimiento más profundo de las experiencias y perspectivas de los participantes sobre el sistema jurídico en relación con la violencia familiar durante la pandemia.



## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se concluye que los factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno son el factor social, el factor económico y el factor jurídico; en conjunto, estos tres factores (social, económico y jurídico) crearon un entorno propicio para el aumento de la violencia familiar durante la pandemia de Covid-19, es importante señalar que las circunstancias específicas pueden variar según la región y el contexto cultural, pero en general, estos factores jugaron un papel fundamental en la exacerbación de los conflictos y la violencia en los hogares durante este período.

**SEGUNDA:** Puede concluirse que el factor social tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno; ciertamente, durante la pandemia de la Covid-19, muchas familias se encontraron en situaciones de confinamiento y distanciamiento social, lo que llevó a un aumento en el estrés y la tensión en el hogar; por otro lado, la convivencia continua sin la posibilidad de salir y socializar con otras personas puede generar conflictos y aumentar las fricciones dentro de la familia; además, la falta de apoyo social y la dificultad para acceder a redes de ayuda pueden empeorar las situaciones de violencia.

**TERCERA:** Se concluye que la relación entre el factor económico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno; efectivamente, la crisis económica derivada de la pandemia afectó a muchas familias con la pérdida de empleos, reducciones salariales y dificultades financieras en general; igualmente, la presión económica



puede aumentar los niveles de estrés y ansiedad en el hogar, lo que a su vez puede contribuir a situaciones de violencia; además la falta de recursos y la incertidumbre económica pueden generar conflictos en las relaciones familiares, incluyendo la posibilidad de abuso doméstico.

**CUARTA:** Puede concluirse que el factor jurídico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno; ciertamente, las restricciones impuestas debido a la Covid-19 también afectaron el acceso a recursos legales y a sistemas de protección, las víctimas de violencia familiar pueden haber enfrentado dificultades para buscar ayuda debido a la limitación de movimientos y al cierre temporal de ciertas instituciones; además, la falta de acceso a servicios legales y a mecanismos de denuncia puede haber dejado a las víctimas en situaciones más vulnerables.



## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda que en relación con los factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19: el factor social, el factor económico y el factor jurídico, en todos estos casos, la educación y la sensibilización son esenciales, las autoridades, las organizaciones sin fines de lucro y la sociedad en general trabajen en conjunto para abordar estos factores preponderantes y brindar un entorno seguro y de apoyo para las personas que enfrentan violencia familiar durante la pandemia y más allá.

**SEGUNDA:** Es recomendable que, en cuanto al factor social, se fomente la comunicación abierta y empática en la familia, estableciendo espacios para hablar sobre emociones y preocupaciones puede ayudar a prevenir tensiones acumuladas; asimismo, realizar actividades que ayuden a aliviar el estrés, como ejercicios de relajación, meditación o yoga, esto puede reducir las tensiones en el hogar y educar a las personas sobre la importancia de ponerse en el lugar de los demás y comprender sus perspectivas, lo que puede reducir malentendidos y conflictos.

**TERCERA:** Se recomienda que, en cuanto al factor económico, se facilite el acceso a recursos financieros y asistencia gubernamental, informando a las familias sobre programas de apoyo económico disponibles durante la pandemia; además de animar a las familias a crear presupuestos y a buscar formas de gestionar sus finanzas de manera eficiente durante tiempos difíciles y promover la solidaridad y el apoyo mutuo dentro de la familia, trabajando conjuntamente con las instituciones del Estado para afrontar los desafíos económicos puede fortalecer los lazos familiares.



**CUARTA:** Es recomendable que, en cuanto al factor jurídico, se eduque a las personas sobre sus derechos legales en casos de violencia familiar; asimismo, se brinde información sobre cómo obtener ayuda legal y dónde presentar denuncias y asegurar que las víctimas de violencia tengan acceso a servicios de ayuda, como líneas telefónicas de ayuda, refugios y servicios de asesoramiento; igualmente es necesario abogar por la continuidad de los servicios jurídicos y de protección a pesar de las restricciones de la pandemia. Esto garantiza que las víctimas puedan recibir la ayuda que necesitan.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Aceituno Vargas, F. (2015). *Factores socio-económicos que influyen en la violencia familiar en mujeres usuarias del servicio emergencia del hospital regional "Manuel Nuñez Butrón" Puno 2014*. Arequipa.
- Apolinario, M. (2021). *Factores sociodemográficos y violencia familiar en mujeres durante la pandemia en Juliaca, Puno 2021 (Tesis de Pregrado)*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73815/Apolinario\\_PM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73815/Apolinario_PM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Condori, D. (2021). *Violencia familiar contra la mujer en el barrio Alto Villa Copacabana de la ciudad de Puno: 2019 (Tesis de Pregrado)*. Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Obtenido de [http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/16220/Condori\\_Cotrado\\_Duoller\\_Evelin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/16220/Condori_Cotrado_Duoller_Evelin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cusicanqui, J. (2020). *Identificación de factores sociales asociados a violencia intrafamiliar, en la población beneficiaria del bono "Juana Azurduy" del municipio de Achacachi, departamento de la Paz, Bolivia, tercer trimestre del 2019 (Tesis de Posgrado)*. Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/25626/TM-1777.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Escudero, F., & Trejos, W. (2021). *Covid-19 y su relación con la violencia intrafamiliar en Colombia durante el año 2020 (Tesis de Pregrado)*. Universidad de Caldas. Obtenido de <https://repositorio.ucaldas.edu.co/bitstream/handle/ucaldas/16602/Covid-19%20y%20su%20relaci%C3%B3n%20con%20la%20violencia%20intrafamiliar%20en%20Colombia%20durante%20el%20a%C3%B1o%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Flores Nina, R. K. (2021). *Frecuencia y factores asociados a violencia intrafamiliar durante el contexto de la pandemia por covid-19, periodo marzo-diciembre 2020*. Arequipa.



- Flores, R. (2021). *Frecuencia y factores asociados a violencia intrafamiliar durante el contexto de la pandemia por covid-19, periodo marzo-diciembre 2020 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6ead262c-a16e-44c6-ba27-4bec9679c5dc/content>
- García, M. (2021). *La violencia intrafamiliar y la eficacia de la ley No 30364 en tiempos de pandemia-Jaen 2020 (Tesis Prepago)*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59294/Garc%c3%ada\\_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59294/Garc%c3%ada_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gómez, C., & Sánchez, M. (1-34 de 2020). Violencia familiar en tiempos de Covid. *Mirada legislativa*, 1(187), 1-34. doi:[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML\\_187.pdf](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf)
- Harari, Y. N. (2014). *From Animals into Gods: A Brief History of Humankind*. Barcelona: Penguin Random House.
- Illescas Zhicay, M. M., Tapia Segarra, J. I., & Flores Lazo, E. T. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Killkana Sociales*, 187-196.
- Instituto Nacional e Estadística e Informática. (2021). *Perú: Femicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2020*. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1831/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1831/libro.pdf)
- Klevens, J. (2001). *Violencia física contra la mujer en Santa Fe de Bogotá: prevalencia y factores asociados*. Santa Fe de Bogotá: Revista Panamericana de Salud Pública.
- Mamani, I. (2023). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de Familia Especializado en Violencia Familiar en Puno 2022 (Tesis Pregrado)*. Universidad Privada San Carlos. Obtenido de [http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/465/Iveth\\_Mariela\\_MAMANI\\_FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/465/Iveth_Mariela_MAMANI_FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Martínez, H. (2021). *Metodología de la investigación*. CENGAGE. ISBN: 978- 607 - 526 - 668 - 8.
- Matassini, S., Duffoo, M., Alvarez, V., & Osada, J. (2022). Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena. *Acta médica peruana*, 39(2), 1-3. doi:<http://dx.doi.org/10.35663/amp.2022.392.2405>
- Morales, J. (2021). Violencia familiar: un problema de salud pública en tiempos de pandemia. *Interamerican Journal of Medicine and Health*, 17(3), 1-8. doi:<https://orcid.org/0000-0001-8533-3442>
- Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe* (2da ed.). Bogotá: Ediciones de la U.S.L. doi:<https://bit.ly/3qe9prm>
- Orna Sánchez, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias analisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades*. Lima.
- Orozco, K., Jiménez, L., & Cudris, L. (2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 56-68. doi:<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/7500743.pdf>
- Pérez, I. R., & Pastor Moreno, G. (24 de abril de 2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Políticas en Salud Pública*, págs. 389-394.
- Quirós, E. (2003). EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: TRANSITANDO DE LA DESESPERANZA A LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA. *PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS*, 155-163.
- Rey, C. (2002). RASGOS SOCIODEMOGRÁFICOS E HISTORIA DE MALTRATO EN LA FAMILIA DE ORIGEN, DE UN GRUPO DE HOMBRES QUE HAN EJERCIDO VIOLENCIA HACIA SU PAREJA Y DE UN GRUPO DE MUJERES VÍCTIMAS DE ÉSTE TIPO DE VIOLENCIA. *Revista Colombiana de Psicología*, 81-90.



- Seligman, M. (1975). Depression and learned helplessness in man. *Journal of Abnormal Psychology*, 228-238.
- Valdez, R., Villalobos, A., Arenas, L., Flores, K., & Ramos, L. (2021). Violencia en el hogar contra mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de Covid-19 en México. *Salud Publica Mex*, 63(6), 1-7. doi:<https://doi.org/10.21149/13244>
- Villanueva Fuentes, V., & Molina Bustinza, M. (2015). *Factores socio culturales y económicos que condicionan la violencia contra la mujer en el centro de salud del distrito de Caracoto-Puno 2015*. Arequipa.

## ANEXOS

### ANEXO 1. Matriz de consistencia

**Tabla 38**

Matriz de Consistencia

<b>Problema General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Metodología</b>
¿Cuáles son los factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?	Existen factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.	Identificar los factores preponderantes de violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.	Variable independiente Factores Preponderantes	Factores Sociales Factores económicos Factores jurídicos	No experimental de tipo transeccional o transversal.  Población: 18 expertos en la materia  Muestra: No probabilístico por conveniencia  Técnica: Encuesta  Instrumento: Cuestionario
<b>Problemas Específicos</b>					
<b>Hipótesis Específicas</b>					
¿Cuál es la preponderancia del factor social en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?	Existe preponderancia del factor social en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.	Identificar si el factor social tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.	Variable dependiente	Violencia Física Violencia Sexual	
¿Cuál es la preponderancia del factor económico en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?	Existe preponderancia del factor económico en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.	Identificar si el factor económico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.	Variable dependiente	Violencia familiar	
¿Cuál es la preponderancia del factor jurídico en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno?	Existe preponderancia del factor jurídico en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.	Identificar si el factor jurídico tiene preponderancia en la violencia familiar en el contexto de la Covid-19 en el distrito de Acora-Puno.			

Fuente: Elaboración del investigador



**ANEXO 2.** Instrumento de recolección de datos

**CUESTIONARIO SOBRE LOS FACTORES PREPONDERANTES**

**I. DATOS GENERALES:** marque con una X en las preguntas de selección.

Profesión/Cargo:

Fecha:

Edad \_\_\_\_\_ Sexo: M ( ) F ( )

**INSTRUCCIONES:** Marque solo una alternativa conforme a las siguientes escalas, relacionadas con el Derecho de Familia

Totalmente de acuerdo: 4

De acuerdo: 3

En desacuerdo: 2

Totalmente en desacuerdo: 1

N°	Factores Sociales	4	3	2	1
1	Considera usted que el factor social es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19				
2	Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor social a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres				
3	Considera que para contrarrestar el factor social son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres				
4	Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor social en los procesos de violencia familiar contra las mujeres				
5	Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor social presente en la violencia familiar contra las mujeres				
	<b>Factores económicos</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
6	Considera usted que el factor económico es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19				
7	Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor económico a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres				



8	Considera que para contrarrestar el factor económico son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres				
9	Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor económico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres				
10	Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor económico presente en la violencia familiar contra las mujeres				
	<b>Factores jurídicos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
11	Cree usted que se desarrollan estrategias de reparación en el factor jurídico a mujeres víctimas de violencia familiar contra las mujeres				
12	Considera usted que el factor jurídico es un factor determinante en la violencia familiar contra las mujeres en el contexto Covid 19				
13	Considera que para contrarrestar el factor jurídico son eficaces las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar contra las mujeres				
14	Cree usted que las barreras de acceso a la justicia influyen en el incremento del factor jurídico en los procesos de violencia familiar contra las mujeres				
15	Considera usted que el Estado desarrolla correctamente su rol ante el factor jurídico presente en la violencia familiar contra las mujeres				



## CUESTIONARIO SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR

### I. DATOS GENERALES: marque con una X en las preguntas de selección.

Profesión/Cargo:

Fecha:

Edad \_\_\_\_\_

Sexo: M ( ) F ( )

**INSTRUCCIONES: Marque solo una alternativa conforme a las siguientes escalas, relacionadas con la Violencia Familiar y el Delito de Femicidio:**

Totalmente de acuerdo: 5

De acuerdo: 4

No opina: 3

En desacuerdo: 2

Totalmente en desacuerdo: 1

N°	Dimensión: Violencia Física	1	2	3	4	5
	<b>Golpes en la cabeza</b>					
1	Considera que existe violencia física cuando se sufren golpes en la cabeza.					
2	Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye golpes en la cabeza y el delito de feminicidio					
3	Cree usted que las mujeres que sufren golpes en la cabeza tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio					
	<b>Patadas y puñetes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
4	Cree usted que existe violencia física cuando se sufren patadas y puñetes en partes del cuerpo.					
5	Considera que existe relación entre las patadas, puñetes y el delito de feminicidio					
6	Cree usted que las mujeres que sufren patadas y puñetes tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio					
	<b>Bofetadas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
7	Cree usted que existe violencia física cuando se sufren bofetadas en partes del cuerpo.					
8	Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye bofetadas y el delito de feminicidio.					
9	Cree usted que las mujeres que sufren bofetadas tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio					
	<b>Lesiones punzo cortantes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>



10	Cree usted que las lesiones con punzo cortante a una mujer es un acto de violencia física					
11	Considera que existe relación entre las lesiones punzo cortante y el delito de feminicidio.					
12	Cree usted que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren lesiones punzo cortantes					
	<b>Lanzamiento de objeto</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
13	Considera que los lanzamientos de objetos a una mujer es un acto de violencia física					
14	Considera que existe relación entre la violencia familiar que incluye el lanzamiento de objetos y el delito de feminicidio.					
15	Cree usted que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de violencia familiar que incluye el lanzamiento de objetos					
	<b>Dimensión: Violencia Sexual</b>					
	<b>Acoso sexual</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
16	Cree usted. Que sufrir acoso sexual es un tipo de violencia sexual.					
17	Considera que existe relación entre el acoso sexual y el delito de feminicidio.					
18	Considera que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de acoso sexual.					
	<b>Chantaje</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
19	Cree usted. Que sufrir chantaje sexual es un tipo de violencia sexual.					
20	Considera que existe relación entre el chantaje sexual y el delito de feminicidio.					
21	Considera que tienen mayor probabilidad de ser víctimas de un feminicidio, las mujeres que sufren de chantaje sexual.					



### ANEXO 3. Declaración jurada de autenticidad de tesis



Universidad Nacional  
del Altiplano Puno



Vicerrectorado  
de Investigación



Repositorio  
Institucional

#### DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Jordan fredy Jimenez Conderi  
identificado con DNI 71024905 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado

Escuela Profesional de Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación denominada:

“ Factores preponderantes de violencia familiar  
En el contexto de la Covid-19 En el Distrito de  
Acora - Puno ”

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 09 de enero del 20 24

FIRMA (obligatoria)



Huella



## ANEXO 4. Autorización para el depósito de tesis en el repositorio institucional



Universidad Nacional  
del Altiplano Puno



Vicerrectorado  
de Investigación



Repositorio  
Institucional

### AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Jordan freddy Jimenez Condori,  
identificado con DNI 71024905 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado

Escuela Profesional de Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación denominada:

"Factores preponderantes de Violencia familiar  
en el contexto de la Covid-19 en el Distrito  
de Acora - Puno"

para la obtención de  Grado,  Título Profesional o  Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 09 de enero del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella